



**Uleam**  
UNIVERSIDAD LAICA  
ELOY ALFARO DE MANABÍ

**UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE  
MANABÍ**

**FACULTAD DE DERECHO**

**PROYECTO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD**

“FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD Y LUCHA CONTRA LA  
VIOLENCIA DE GÉNERO DE LAS MUJERES DE LA PROVINCIA DE  
MANABÍ, A TRAVÉS DEL DERECHO DE LA INFORMACIÓN”

**TUTORA**

Alicia Macías Cruzatty, Ab., Mg.

**SEMESTRE**

Octavo “A”

**2020(2)**



**DURA LEX SED LEX**

**TÍTULO**

**ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA VIOLENCIA ECONÓMICA DE GÉNERO  
EN LA PROVINCIA DE MANABI: CANTONES PORTOVIEJO Y  
ROCAFUERTE**

## **AUTORES**

AGUILAR GENDE ASHLEY NALLELY  
ALCÍVAR GARCÍA MA. GABRIELA  
CARREÑO VÉLEZ CARLOS MANUEL  
DELGADO PONDE JULIO ENRIQUE  
GARCIA MACIAS CANDY ANAHÍ  
GARCÍA MENDOZA MA. ANTONIETA  
GUZMAN MENÉNDEZ ALLISON MICHAEL  
INTRIAGO ORTIZ GONZALO JOEL  
LOOR ALONSO KIMBERLY DAYANA  
LOOR SALDARREAGA LADY LISSETH  
MENDOZA ORDÓÑEZ MA. ISABEL  
NAVARRO VILLARRUEL NOHEMÍ DEL CARMEN  
PICO MERO KAROLIN JULISSA  
PILLASAGUA FRANCO ROBERT ERICK  
POLIT ORDOÑEZ FABIÁN EDUARDO  
PONCE ORMAZA JEAN PIERRE  
QUINAPALLO BRAVO CÉSAR AUGUSTO  
ROSERO OÑA MILISSEN ANDREA  
SANTOS PEÑAFIEL SAMUEL ALEXANDER  
TAFFUR RODRÍGUEZ MA. EUGENIA  
TRIVIÑO GILCES VICENTE NAPOLEÓN  
VERA SERRANO JOSÉ GUSTAVO  
VILLAVICENCIO GARCÍA CARLOS JOSUE  
ZAMBRANO DE LEÓN KERLY KARINA  
ZAMBRANO SÁNCHEZ LUIS MARIO  
ZAMBRANO VERDUGA FREDDY EDU

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos especialmente a la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (ULEAM), por brindarnos la oportunidad de poder realizar y ejecutar proyectos sociales, que generan ese vínculo entre los estudiantes y la sociedad civil, permitiendo tener una visión más clara de la realidad en la que vivimos.

Así también, es bien merecido agradecer a la Ing. Lourdes Zambrano Coordinadora de Vinculación por la asistencia brindada, así como las directrices para el desarrollo del proyecto.

A nuestra tutora Abg. Alicia Macias, por guiarnos en cada uno de los pasos del proyecto, resolviendo nuestras dudas y por las enseñanzas otorgadas

De igual manera, agradecer a las mujeres que fueron encuestadas en los cantones de Rocafuerte y Portoviejo, ya que sin ellas no se podría obtener la información, que nos ayude a percibir lo vivido en el ámbito económico por las mujeres de los cantones mencionados.

Se agradece a todas las asociaciones y agrupaciones de la sociedad civil, que nos supieron abrir las puertas y facilitar información sobre la realidad que viven las mujeres en la provincia de Manabí, así como el trabajo que realizan para que estas mujeres superen aquellas situaciones que han puesto en riesgo su salud física o mental.

Agradecemos finalmente a todos quienes conformamos el grupo de trabajo, pues a lo largo del mismo supimos superar todos los inconvenientes y/o errores que se presentaron en el camino, aportando siempre con la información requerida, y siendo responsables a la hora de presentarla.

## **RESUMEN**

La violencia de Género en la actualidad ha encendido la alarma del Estado. Sin embargo, este ha sido un problema que ha estado latente a lo largo de la historia. Es por esta razón, que lo que se busca mediante este proyecto es concienciar y capacitar a todos los individuos que habitan en la sociedad para romper los estereotipos de género y a su vez mejorar la calidad de vida de las mujeres que están sufriendo algún tipo de maltrato o violencia en cualquiera de sus manifestaciones de los que existen.

En el caso de la violencia económica o patrimonial, si bien es cierto es un tipo de violencia que ha existido siempre, sin embargo, es una institución jurídica nueva, hablando del derecho positivo porque esta se ha empezado a nombrar desde el año 2018 con la promulgación de la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres; por ende, son pocas las fuentes que se enfocan en ese determinado tema.

Por medio de la implementación de los recursos investigación para la obtención de información y de resultados de primera fuente se desarrollaron modelos investigativos basadas en la obtención de un muestreo de resultados a través de proyectos de Vinculación social de diversos mecanismos pudimos obtener información importante, a través de encuestas y además en base a la recopilación de información verídica y eficaz para cumplir los objetivos del proyecto se pudo demostrar el verdadero Objetivo de la misma el cual consiste en evidenciar el grado de violencia económica que existe en estos cantones mencionados.

En conclusión, pudimos apreciar que las brechas de género y los factores económicos son los que más inciden en los aspectos de la violencia por lo que se debe emplear un campo de acción para la erradicación de los mismos.

## **INTRODUCCIÓN**

Cabe señalar que la existencia de la violencia económica se da en la relación de parejas y muchos de estos generan hogares disfuncionales que concadenan generaciones violentas. La culpabilidad de este tipo de actos es que parten del hecho de que parece normal se ven como hechos sociales aceptados por la sociedad y de esta manera la víctima ejerce subordinación, sumisión, control y control por parte del agresor que tiende a invadir la pertenencia económica de la mujer reteniendo ingresos económicos que puedan satisfacer las necesidades de la mujer, y básicas del hogar.

La Constitución de la República del Ecuador respalda una vida libre de violencia en todos los ámbitos. La aplicación de este tipo de proyectos lo que genera es que mediante al derecho de la información se brinde capacitación permanente sobre los aspectos de violencia, así como desarrollar líneas de acción en coordinación con otros departamentos entre ellos el jurídico para brindar asesoría gratuita para las mujeres.

Es importante, además conocer la realidad social de la violencia en la provincia de Manabí además que delimitado en cada Cantón porque de esta manera ofrece datos más reales con los que se puede trabajar de una manera más precisa y saber en qué campos de acción hay que trabajar con más énfasis.

## **MÉTODOS**

### **Origen**

Se utilizaron los métodos, descriptivos, analítico-crítico cuanti-cualitativo y/o mixta; en base a los resultados de información preexistentes la cual nos permitió obtener y elaborar datos de las personas encuestadas de modo rápido y eficaz, esta técnica ha proporcionado información precisa para abordar la investigación exploratoria y descriptiva de la realidad objeto de estudio, desde el punto de vista económico-social, ya que los encuestados han aportado datos, opiniones y valoraciones de las estrategias adecuadas para mejorar la calidad de vida de las personas víctimas de violencia de género.

Mediante estos métodos y la técnica de la encuesta como herramienta de investigación se pudo llegar a 100 mujeres en edad de trabajo, 50 mujeres por el Cantón Portoviejo y 50 mujeres por el Cantón Rocafuerte mismas que respondieron la encuesta de manera anónima para obtener resultados más confiables y evitar la desconfianza por parte del encuestado en arrojar datos verídicos.

En esta investigación se pudo observar receptividad, colaboración e interés por parte de las mujeres, uno de los aspectos importantes que pudo evidenciar algún tipo de inconvenientes es que las encuestadas debían contar con el acceso a internet porque debido a la actual situación del mundo, no se podían realizar de manera presencial y es así como también usamos mecanismos de TIC's para el desarrollo del presente trabajo



## **Herramientas**

Nos basamos principalmente en las encuestas realizadas a las mujeres en los cantones Portoviejo y Rocafuerte, la encuesta permitió evaluar el tipo de violencia que sufren las mujeres en diferentes aspectos de su vida, adicional a ello se suma las fuentes informáticas que nos ayuden a conocer las clases de violencia que pueden existir y que son más significativas en relación con la problemática de la violencia de género.

Se elaboró y aplicó una encuesta en base a indicadores a través de la plataforma de Microsoft Forms y los resultados obtenidos en las mismas proporcionó datos fehacientes, por lo que la viabilidad de este herramienta facilitó en esta época de pandemia llegar a las mujeres previstas a encuestar y conocer su realidad social y los aspectos concatenados a la violencia, así como los efectos y las causas de la misma para de cierto modo partir desde la base del problema y presentar soluciones para la prevención y erradicación de la misma

## **Diseño.**

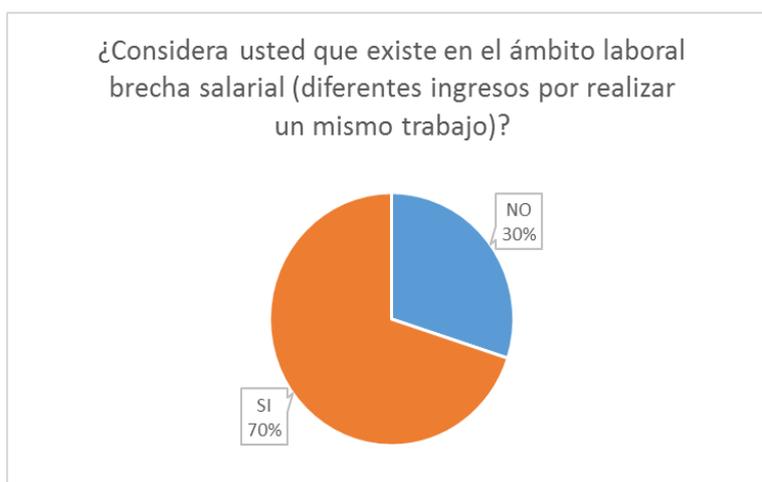
Establecimos las variables de la investigación, que son las características y propiedades cuantitativas o cualitativas de un objeto o fenómeno de estudio; para ello las dividimos en variables según su naturaleza, complejidad, y según su función o relación, para poder llegar al resultado de las encuestas realizadas, y determinar cómo, cuándo, dónde y por qué se da la violencia de género contra la mujer en el ámbito económico y de esta manera buscar la gestión y coordinación de varias instituciones para gestionar el campo de acción para la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia.

## RESULTADOS

En Rocafuerte y Portoviejo, cantones pertenecientes a la provincia de Manabí, se realizaron encuestas, las cuales se aplicaron a la muestra de 100 mujeres (50 de Rocafuerte y 50 de Portoviejo), quienes fueron escogidas de manera aleatoria, con el fin de obtener información de primera mano. De esta manera, las mujeres tuvieron la oportunidad de responder al cuestionario de la encuesta a través de la modalidad virtual, a continuación, los resultados más resaltantes:

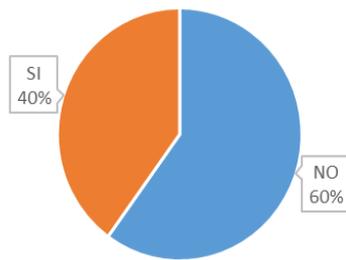
### 1. Afectación de la empleabilidad en mujeres

Portoviejo.-

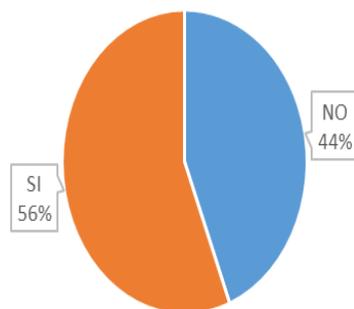


Rocafuerte.-

¿Se ha sentido alguna vez discriminada por realizar un trabajo que no haya sido acorde a su género?

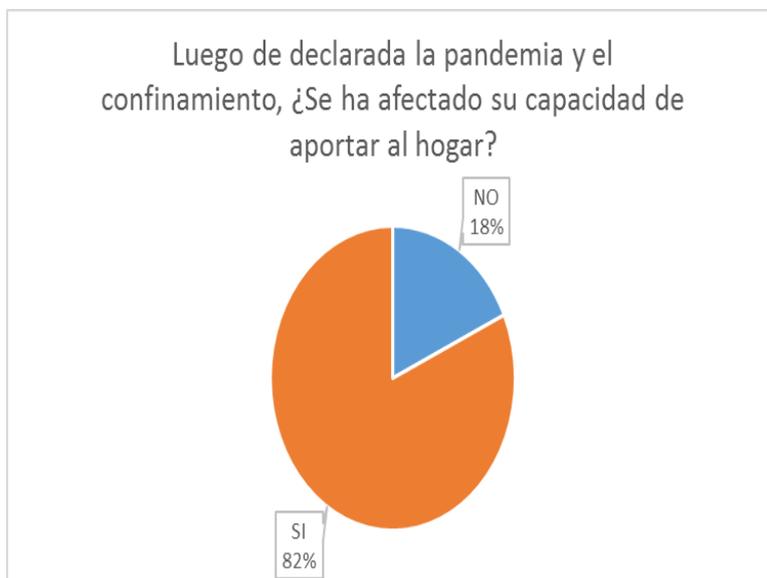


¿Considera usted que existe en el ámbito laboral brecha salarial (diferentes ingresos por realizar un mismo trabajo)?

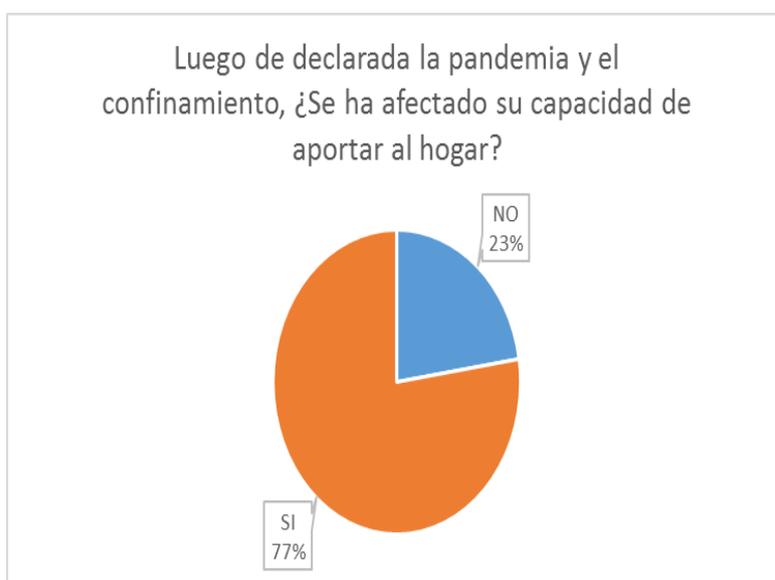


## 2. Reducción de los ingresos económicos familiares

Portoviejo.-

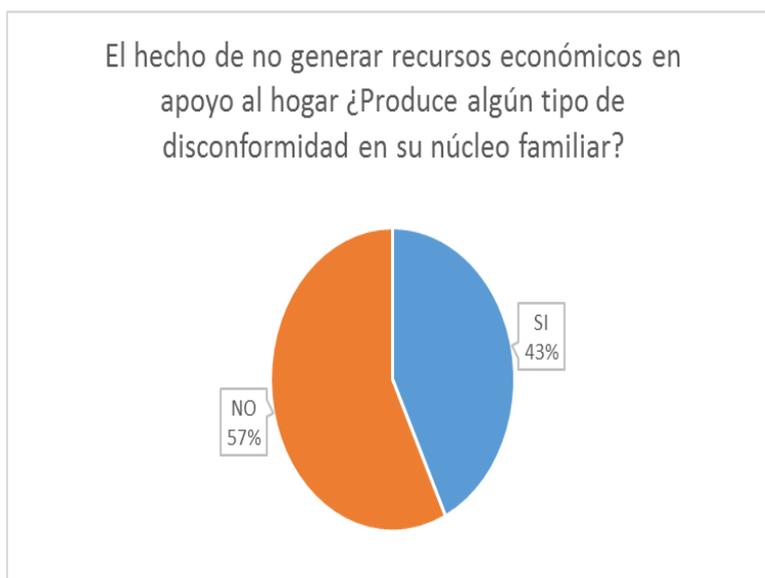


Rocafuerte.-

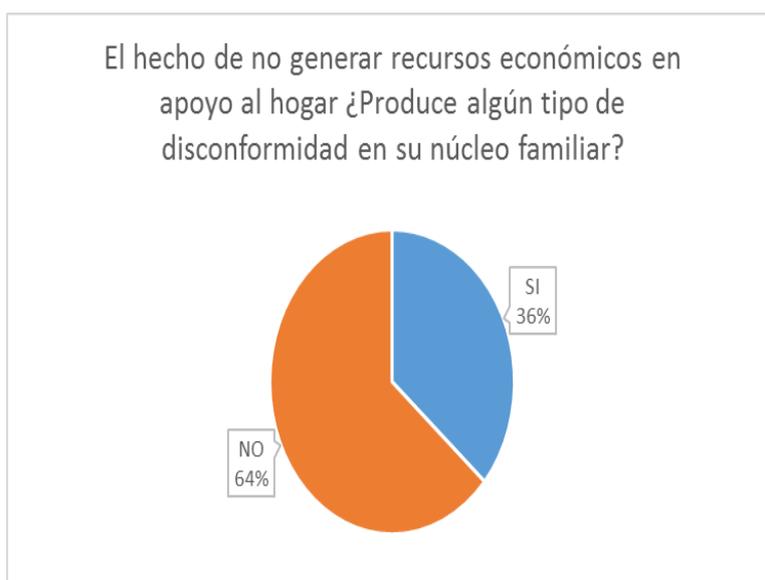


### 3. Incremento de las tensiones dentro del hogar producto de la pandemia

Portoviejo.-

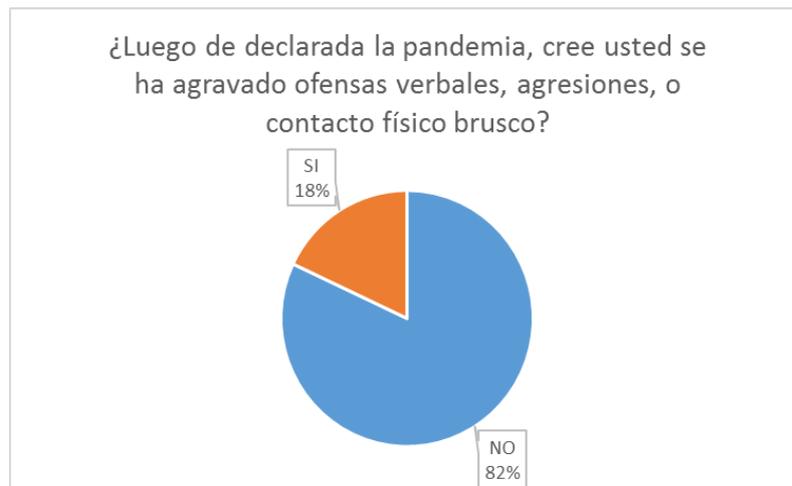
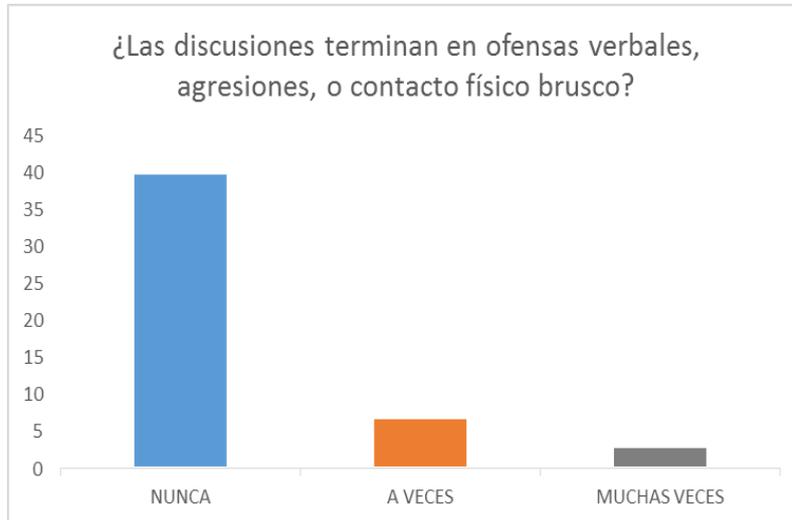


Rocafuerte.-

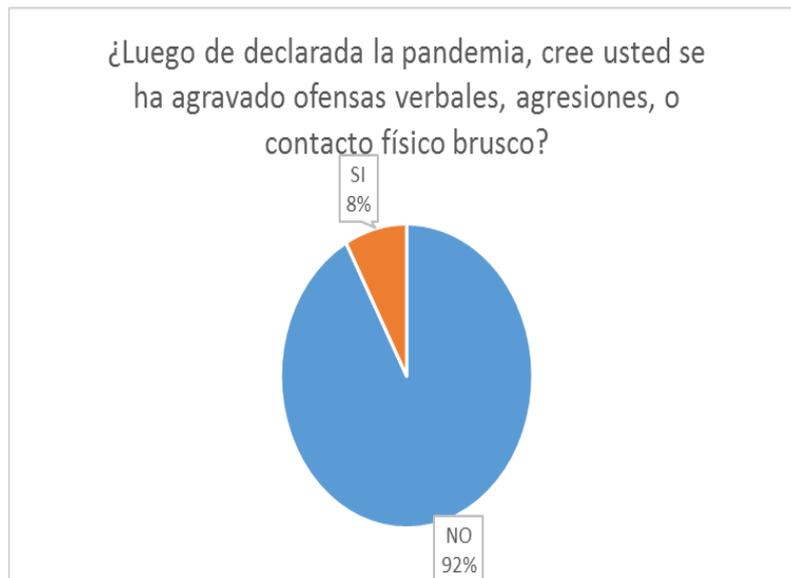
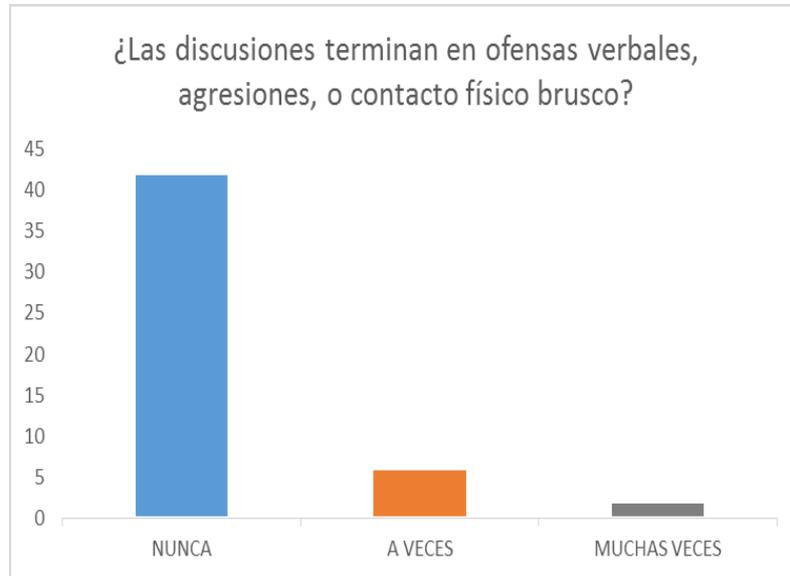


#### 4. Buena convivencia

Portoviejo.-

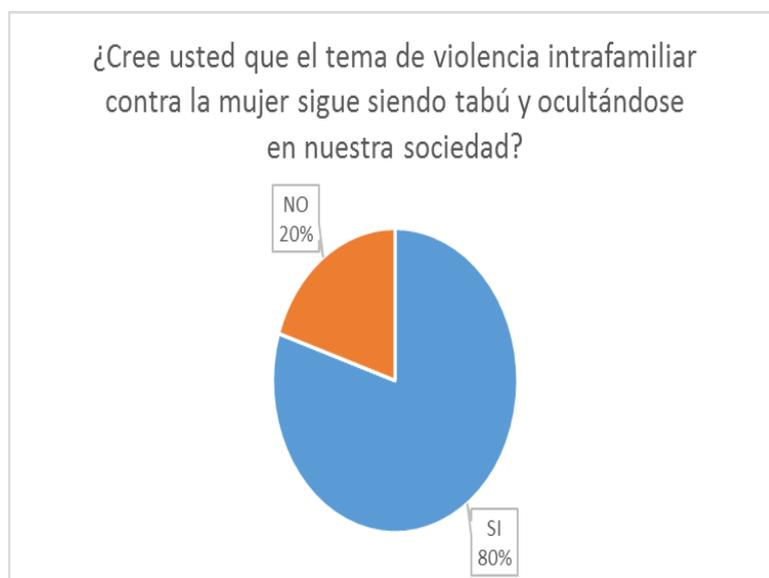
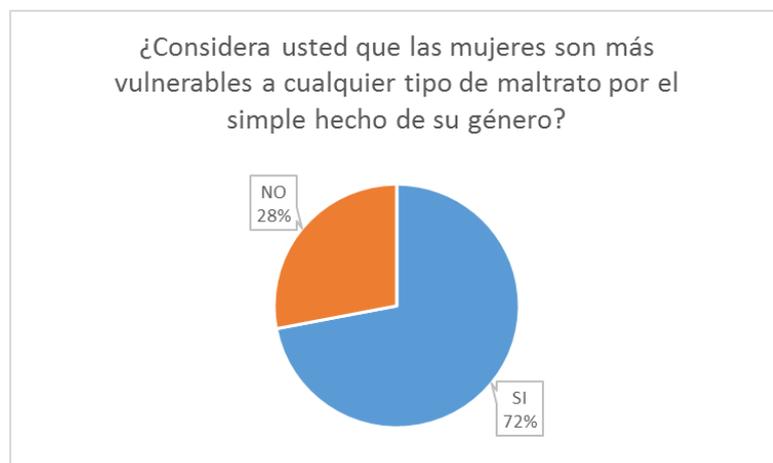


Rocafuerte.-



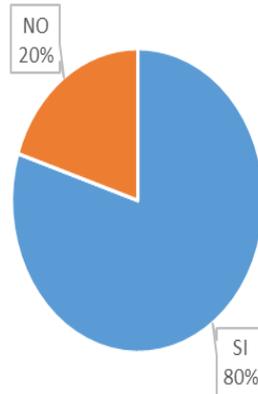
## 5. Incremento de la violencia física

Portoviejo.-

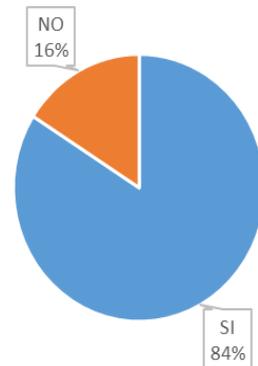


Rocafuerte.-

¿Considera usted que las mujeres son más vulnerables a cualquier tipo de maltrato por el simple hecho de su género?

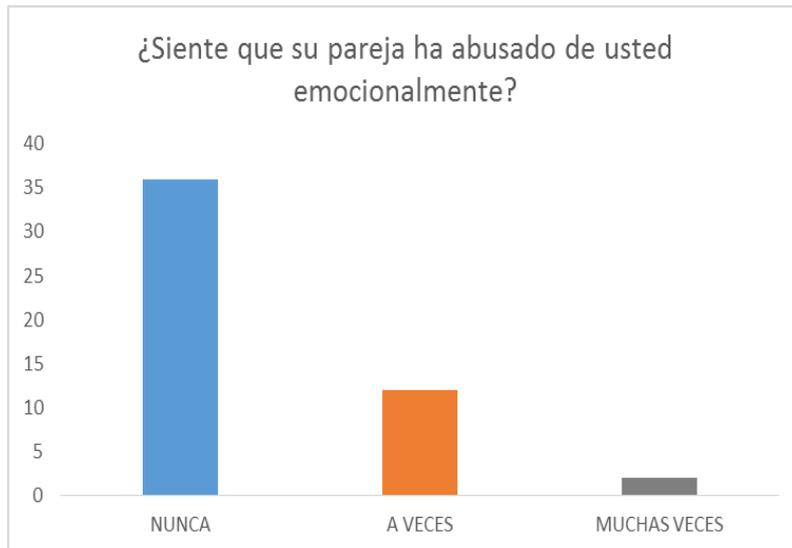
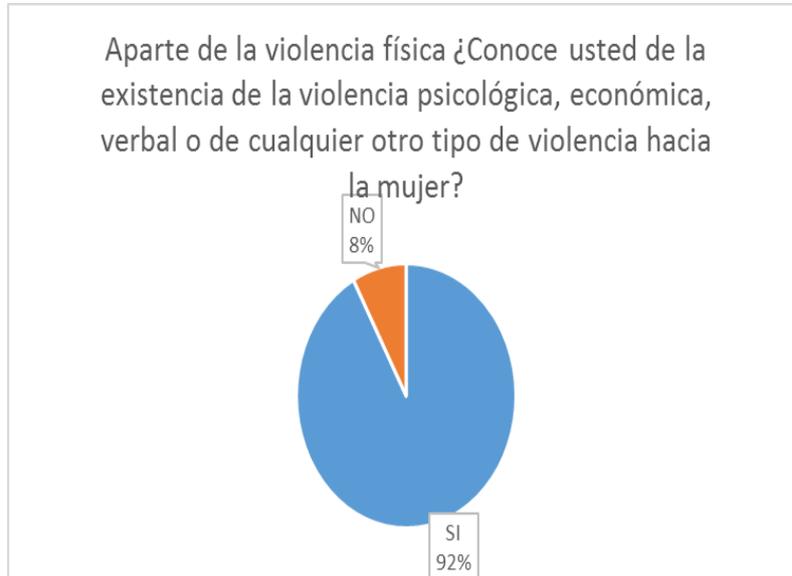


¿Cree usted que el tema de violencia intrafamiliar contra la mujer sigue siendo tabú y ocultándose en nuestra sociedad?

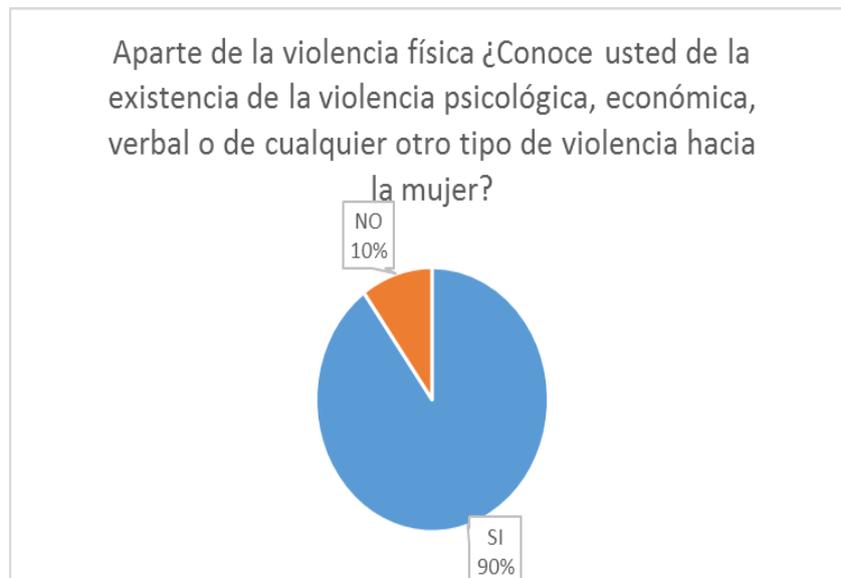
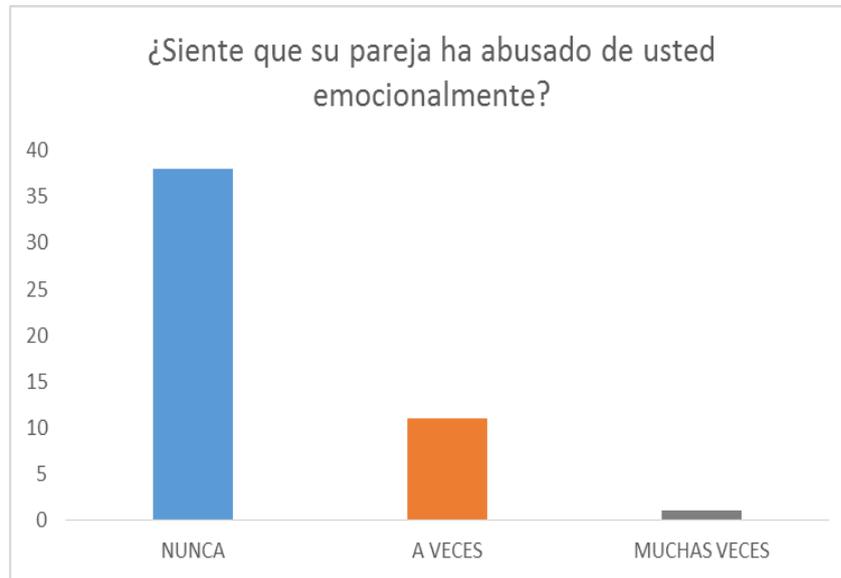


## 6. Incremento de la violencia emocional

Portoviejo.-

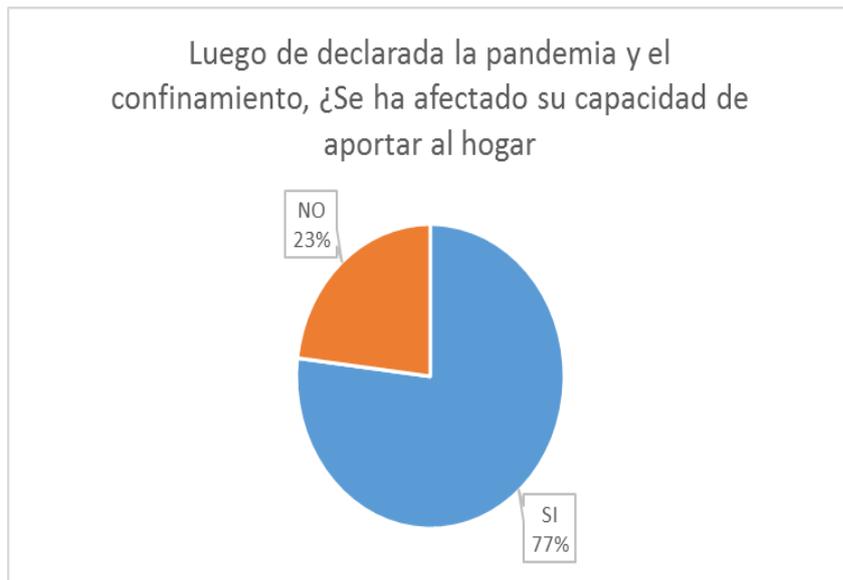


Rocafuerte.-

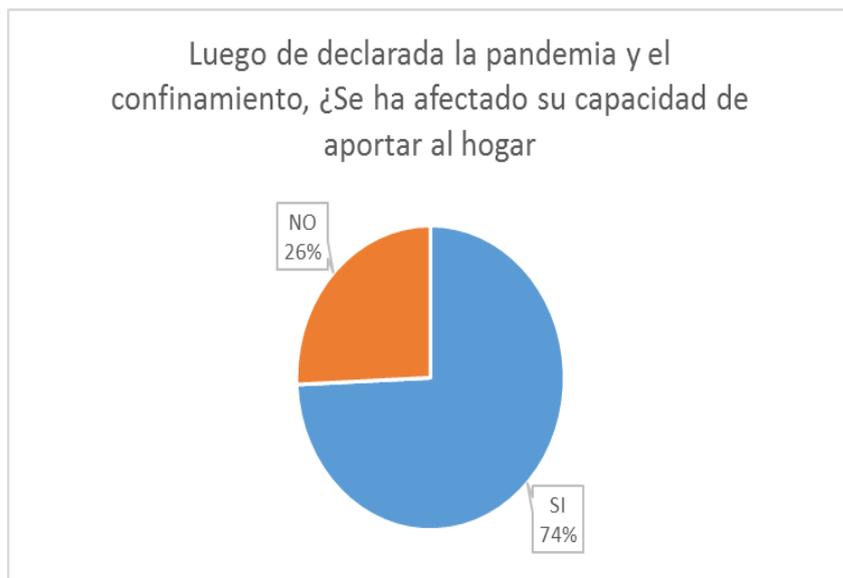


## 7. Incremento de la violencia económica

Portoviejo.-

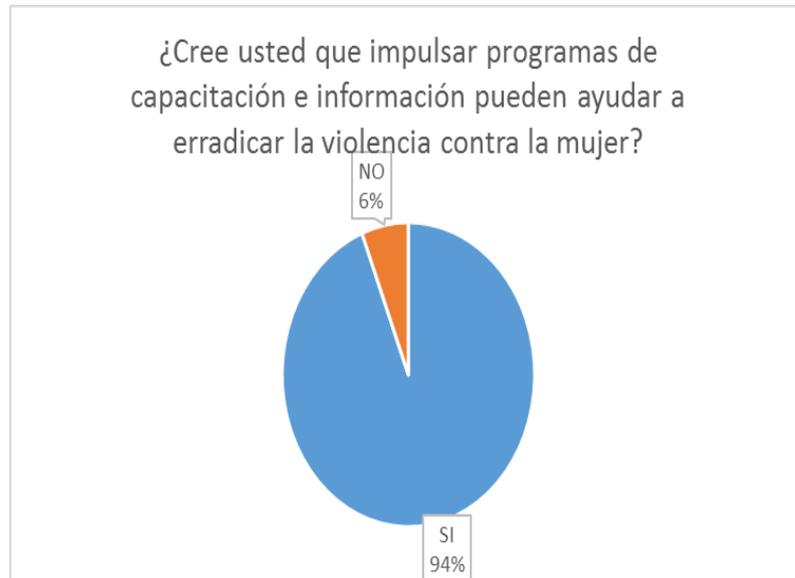


Rocafuerte.-

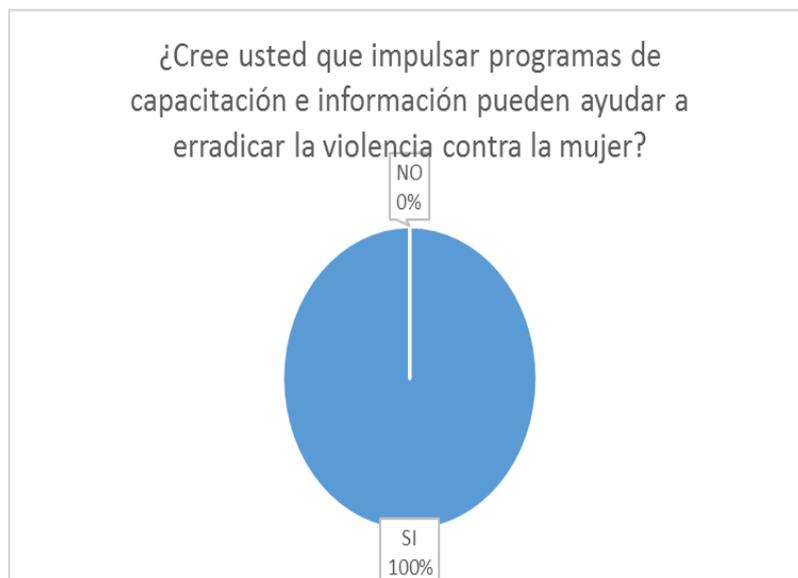


## 8. Percepción de la violencia

Portoviejo.-

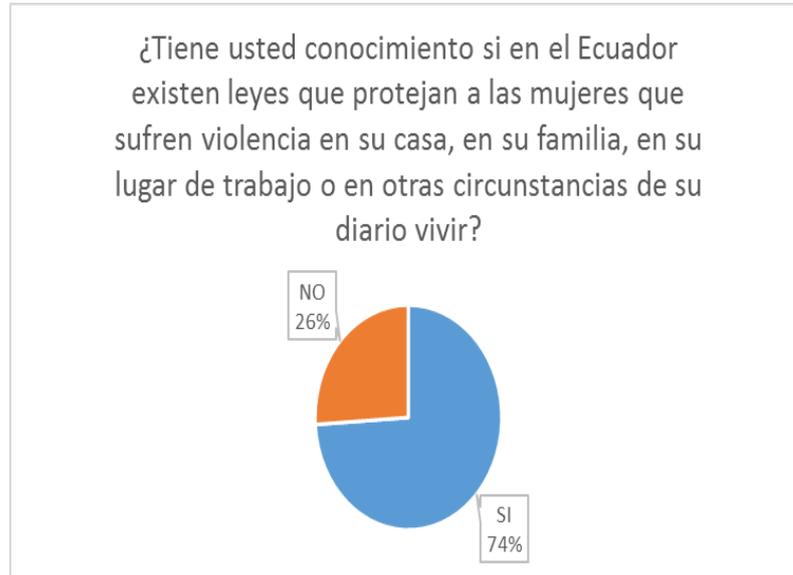


Rocafuerte.-

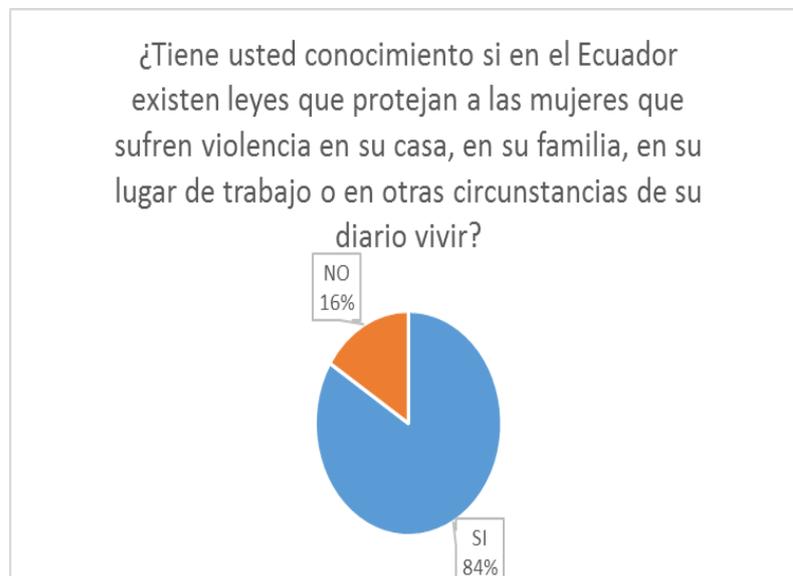


## 9. Conocimiento de normativa jurídica de la violencia

Portoviejo



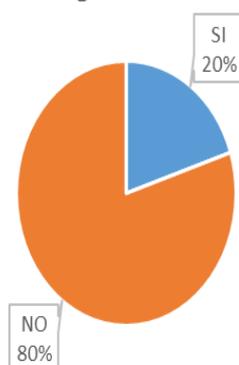
Rocafuerte.-



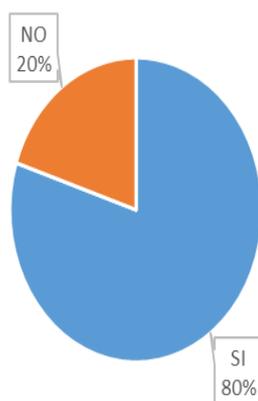
## 10. Existencia de necesidades y de otro tipo

Portoviejo.-

¿Cree usted que en nuestra provincia existen suficientes fuentes de información accesibles sobre equidad y lucha contra la violencia de género?

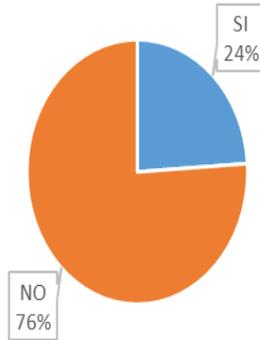


¿Conoce usted cuáles son los lugares donde pedir ayuda en caso de violencia intrafamiliar contra la mujer?

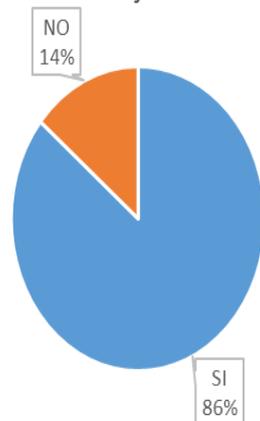


Rocafuerte.-

¿Cree usted que en nuestra provincia existen suficientes fuentes de información accesibles sobre equidad y lucha contra la violencia de género?

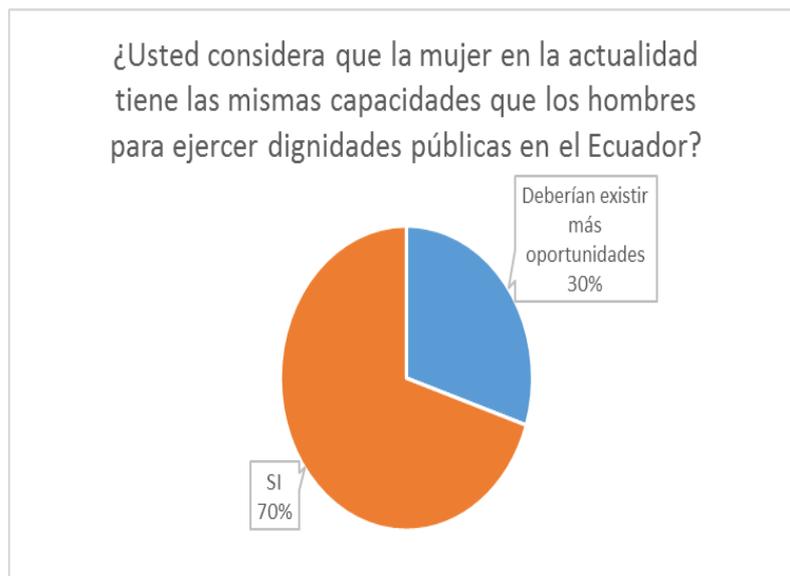
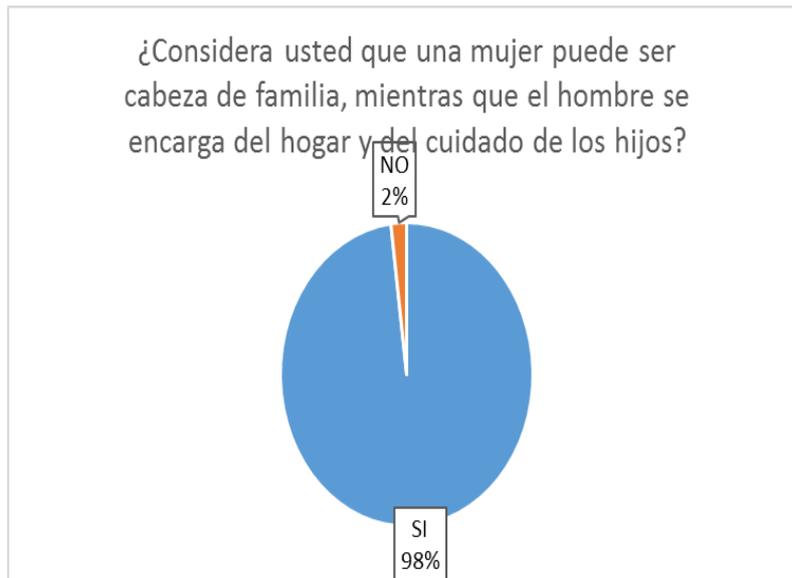


¿Conoce usted cuáles son los lugares donde pedir ayuda en caso de violencia intrafamiliar contra la mujer?



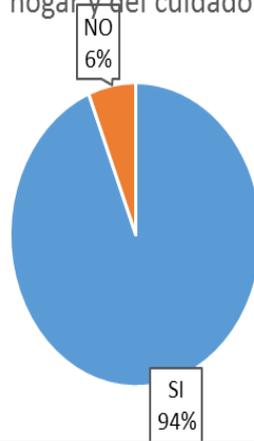
## 11. Conocimiento acerca de las brechas de género en el ámbito laboral

Portoviejo.-

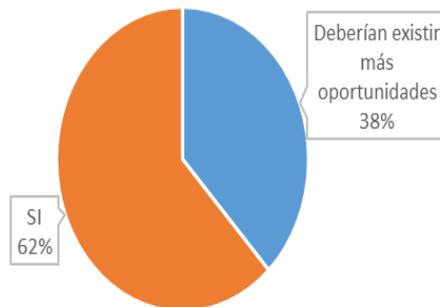


Rocafuerte.-

¿Considera usted que una mujer puede ser cabeza de familia, mientras que el hombre se encarga del hogar y del cuidado de los hijos?



¿Usted considera que la mujer en la actualidad tiene las mismas capacidades que los hombres para ejercer dignidades públicas en el Ecuador?



## ANÁLISIS

La lucha de movimientos de mujeres ha venido conquistando espacios a lo largo de 40 años que han permitido al Estado se interese por esta problemática social y, al diseñar el Plan Nacional de Desarrollo donde constan políticas públicas para erradicar este fenómeno y que van de la mano con la Agenda 2030 que trata de mirar y ejecutar las acciones propositivas en todos aspectos para que la mujer pueda alcanzar su propio desarrollo y plenos derechos en sus vidas, pero, sobre todo, ha permitido visibilizar la violencia que recae sobre ellas.

Que, en la Constitución de la República del 2008 que estipula en su artículo 11, inciso 1, numeral 8 sobre la “progresividad de derechos” y su complementariedad con el artículo 66 que reconoce y garantizan a las personas los derechos a la inviolabilidad de la vida, vida digna, integridad personal, que incluye una vida libre de violencia, de tortura, de tratos crueles, inhumanos o degradantes, igualdad formal, igualdad material y no discriminación, la toma de decisiones libres, responsables, informadas y voluntarias sobre su sexualidad, orientación sexual, su salud y vida reproductiva.

Que, con la emisión en el 2018 de la Ley Orgánica para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres –en adelante LOIPEV- se promulga y estipulan diferentes tipos de violencia que sufre la mujer en la sociedad. Siguiendo en línea con ese desarrollo progresivo de los derechos de las mujeres y con este proyecto venimos aportar a que esa progresividad derechos no se vea disminuida, sino que los derechos de las mujeres sean garantizados plenamente.

La violencia económica como se define en el artículo 10, numeral “d” de la LOIPEV nos dice: “Es toda acción u omisión que se dirija a ocasionar un menoscabo en

los recursos económicos y patrimoniales de las mujeres, incluidos aquellos de la sociedad conyugal y de la sociedad de bienes de las uniones de hecho”<sup>1</sup>.

El confinamiento ha acrecentado las diferencias que ya de por sí existía entre hombres y mujeres, y en muchos casos, han profundizado las desigualdades. Para muchas mujeres y niñas, la amenaza es mayor precisamente allí donde deberían estar más seguras. En sus propios hogares. Sabemos que los confinamientos y las cuarentenas son esenciales para reducir el COVID-19. Pero pueden hacer que las mujeres se vean atrapadas con parejas abusivas. (Guterres, 2020).

Más de la mitad de mujeres encuestadas, han sufrido varios efectos económicos: han profundizado las brechas de género que existía entre hombres y mujeres como también fortalecidos roles de género tradicionales; han acrecentado la violencia en muchas familias por un lado, y por otro han aparecido nuevos casos en familia donde no existía violencia, fruto del encierro, teniendo como principal damnificada a la mujer y por último, ha hecho retroceder aspectos que parecían conquistados en términos de igualdad de género provocando que al final del día, las brechas de género se vuelvan agujeros de género.

Se observa que de las mujeres encuestadas de los cantones Rocafuerte y Portoviejo –en adelante RP-, el 63% considera que persiste las brechas salariales, con la pandemia, como advierte la directora ejecutiva adjunta de ONU MUJERES, Anita Bhatia, esto puede

---

<sup>1</sup> Se da a través de varios mecanismos como enumera la Ley: 1. La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes muebles o inmuebles; 2. La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; 3. La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o la privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias; 4. La limitación o control de sus ingresos; y, 5. Percibir un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo. Disponible en: [https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley\\_prevenir\\_y\\_erradicar\\_violencia\\_mujeres.pdf](https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf)

traer grandes retrocesos en términos de igualdad de género en la sociedad y todos los avances que se han logrado estos últimos 25 años.<sup>2</sup>

Además, las mujeres encuestadas en RP refuerzan esa visión de discriminación al observar en un 65% como los cargos jerárquicos, la mayoría son ocupados por hombres, fortaleciendo el techo de cristal de las mujeres para ascender a puestos de toma de decisión.

Por otro lado, observamos que las mujeres encuestadas en RP un 79% afirma que ha menguado sus capacidades de aporte en el núcleo familiar fruto del COVID-19. Esto tiene consecuencias y conlleva a posicionarse en un estado de vulnerabilidad social. La vulnerabilidad social tiene dos componentes explicativos. Por un lado, debido al impacto de cierto tipo de evento traumático económico, social, epidemiológico, por otro lado, el impacto en los recursos y la gestión de recursos, las comunidades, familias e individuos experimentan inconsistencias en el entorno de vida Sensación de seguridad e indefensión. Estrategias utilizadas por comunidades, familias e individuos para enfrentar el impacto de este evento (Pizarro 2001, como se citó en Ramos Ojeda, 2019).

Las mujeres encuestadas tanto en Rocafuerte como en Portoviejo, un 80% declaran solucionar las discusiones sin llegar a insultos pero además declaran en un 87% que el confinamiento no hubo ningún tipo de agravamiento de agresiones, teniendo un 13% que sí y que debe ser atendido. Antes iniciar la convivencia, hay que aclarar de forma explícita las reglas de funcionamiento. La pareja tiene que pasar por un proceso de comunicación donde quede claro cómo se gestionarán a nivel económico, tareas

---

<sup>2</sup> Sandrine Lungumbu y Amelia Butterly, El coronavirus “puede hacernos retroceder 25 años en igualdad para las mujeres” BBC 100 Mujeres, 2 diciembre 2020. Disponible en: <https://cutt.ly/Vj65EtY>

domésticas, reparto de responsabilidades, invitados, las 'manías en casa' que tiene cada uno, el tiempo libre o espacio individual que cada uno necesitará, etc. Cuanta más comunicación y pactos previos se realicen más fácil es prevenir conflictos futuros. (Mundo, 2016). Se induce que las mujeres encuestadas han pasado por un buen proceso de comunicación. Sin embargo, las parejas que se sienten “felices” con su relación no resuelven la mayoría de los problemas y lo que determina el “bienestar”, y la “estabilidad”, es la capacidad para discriminar y actuar sobre aquellos problemas que son solucionables y establecer un diálogo respetuoso y emocionalmente “afectuoso” acerca de los “problemas perpetuos” (Gottman, 1999, como se citó en Tapia Villanueva, 2009).

Las mujeres encuestadas afirman en un 79% que son vulnerables por simplemente su género a ser víctimas de violencia por tal motivo, en una abrumadora mayoría, 95% afirman que la necesidad de impulsar programas para erradicar la violencia. Esto va por el camino de lo que dice María Guerrón, psicóloga asociada al área de violencia de la ONU MUJERES: “Estás estructuras rígidas, patriarcales, una persona que viene de una educación...machista, evidentemente, es como mucho más automático esas reacciones” y agrega: “te iría como cultura no tenemos una cultura abierta al resolver los conflictos de manera, digamos, dialogada”<sup>3</sup>. La percepción latente que las mujeres pueden sufrir cualquier tipo de violencia persiste en la sociedad y revela la falta de acciones. Por tal motivo, en un 78% de las mujeres encuestadas concuerda sobre la deficiencia de información que existe en la provincia sobre la problemática. Como indica la jueza Katty Macías: “Los únicos casos que hemos escuchado en los medios de comunicación solo que han causado alarma social de los femicidios” y agrega: “ahí es que tiene hacerle conocer, de que existe eso otro mecanismo que la LOIPEV de que se previene, para que cese la violencia, con

---

<sup>3</sup> Entrevista realizada el 19 de Enero del 2021 a la licenciada en psicología María Guerrón, asociada a la área de violencia contra la mujer de ONU MUJERES

advertencia de ley a ese agresor se le hace, y que si incumple el sabrá claramente va ser sancionado de 1 a 3 años de prisión por el incumplimiento de las medidas de protección que otorgó un Juzgador”.<sup>4</sup> Eso habla de la falencia del Estado de llegar con recursos y herramientas no solo para la víctima en sí sino para que la sociedad esté bien informada sobre las medidas que puede tomar ante la violencia que esté cayendo sobre uno. En el Ecuador existen leyes y normas que apoyan y respaldan a la víctima, en muchas ocasiones por ignorar el tema o por temor se sienten abandonadas y confundidas ante la vulneración a sus derechos. (Diana Montero, 2020). Esto desencadena que por “ignorancia” y falta de información continúe y aumente el ciclo de violencia y no se sancione a sus responsables antes de que las consecuencias sean inevitables tanto para la víctima como para su familia consideran que las boletas de auxilio son sanciones en los casos de violencia contra la mujer, sin embargo, hay que diferenciar que una medida de protección a la víctima no es igual a una sanción hacia el agresor. El objetivo de estas medidas “es evitar o cesar la amenaza o vulneración de la vida e integridad de las mujeres” (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2018). Activistas como Adriana Sanabria manifiesta que “la boleta de auxilio es el recurso más usado pero que se ha convertido en un papel obsoleto con el que el sistema judicial justifica el haber hecho su trabajo; pero no precautela la vida de las mujeres” (La Hora, 2019). Por lo que es necesario aplicar las sanciones correspondientes a los perpetradores.

Ambos cantones, tanto Portoviejo como Rocafuerte comparten similitudes en datos, sufren las mismas falencias gubernamentales, aunque, la Junta de Protección de Derechos de Portoviejo ha tenido un rol fundamental en la prevención de femicidios

---

<sup>4</sup> Entrevista realizada el 25 de enero del 2021 a la jueza de la unidad especializada en Violencia contra la Mujer y la Familia de Portoviejo la Dra. Katty Macías.

en el cantón como también desde el cantón Rocafuerte se ha implementado un módulo virtual para el otorgamiento de medidas de protección. Son avances que hace elevar un escalón para garantizar los plenos derechos de las mujeres.

## **Conclusiones**

1. Por medio de las encuestas si bien es cierto es un poco complejo conocer la realidad más a profundidad por el difícil acceso a internet con el que no cuentan todas las personas, e inmiscuidas en algunas de ellas pueden estar las mujeres que son víctimas de cualquier forma de violencia, sin embargo, al encuestar a una gran parte de mujeres si se puede obtener datos verídicos y aún más al entrelazarlos con cifras y datos oficiales de instituciones públicas.
2. Esta realidad violenta también implica un entorno social altamente represivo y "anti-ciudadano". Existe una enorme brecha entre los derechos y las prácticas reconocidas Circunstancias habituales, que conducen a la privación de contenido y La credibilidad no es alta entre la multitud. Además, lo que no se puede ignorar es Construir una sociedad más igualitaria de hombres y mujeres, lo que significa Cambios ideológicos y culturales que requieren un proceso a largo plazo
3. La violencia contra la mujer es un gran problema en todos los sectores sociales y contextos culturales. Sin embargo, se observan cambios según nivel socioeconómico, raza y ciudad de residencia; Pero no es seguro que estos factores sean suficientes para explicar el principal problema radica en la construcción de la sociedad Identidad de género, transformada en una valoración diferenciada de hombres, mujeres en conceptos y costumbres sexualmente discriminatorios relaciones de poder asimétricas dominadas por hombres

4. Se encontraron muchas respuestas en la encuesta, entre las cuales las mujeres dijeron: En la situación actual, ha sido víctima de violencia física y psicológica, esta es la más común ha aparecido en sus hogares, por lo que podemos sacar la conclusión de que la violencia física La violencia psicológica no solo produce desequilibrios emocionales en las mujeres, Sea testigo también de otros miembros de la familia.
5. En muchos casos la gran parte de las respuestas arrojaban a que las mujeres i podían ser víctimas de violencia económica debido a que en ciertos casos no laboran las que no las hace independientes en el ámbito económico por lo que muchas veces se quedan en sus hogares soportando cualquier tipo de maltrato porque no podrían sr solventes, es uno de los factores más grandes para que este tipo de violencia vaya en aumento.
6. La violencia económica se considera un tipo relativamente nuevo, sin embargo, esta siempre ha existido desde las antiguas sociedades y culturas, sin embargo en nuestro país se comenzó evidenciar a partir de la publicación de la LOIPEVCM
7. El problema parte desde la estructura institucional debido a que no se ha actualizado con los nuevos criterios de violencia, es decir, un ejemplo muy claro es que el COIP, solo recoge la violencia sexual, física y psicológica por lo que no existe una relación de protección aplicación de la norma con las respectivas sanciones.

## **APÉNDICE**

### **PLANILLA DE DATOS DUROS**

En el siguiente link se encuentra los datos de los cantones de Portoviejo y Rocafuerte: [https://1drv.ms/x/s!AoTo-qmKVSsta2QdSI3E4\\_KGtY0?e=BiQRJ7](https://1drv.ms/x/s!AoTo-qmKVSsta2QdSI3E4_KGtY0?e=BiQRJ7)

### **LISTA DE ENTREVISTADOS**

- Licenciada María Guerrón
- Dra. Liliana Arcentales
- Dra. Katty Macías

Preguntas para la entrevista vía zoom con la licenciada en psicología María Guerrón, asociada al área de violencia contra la mujer de ONU MUJERES.

**Entrevistador:** Fabián Polit



**F.P:** Buenos días, soy Fabián Polit, alumno de Facultad De Derecho, esta entrevista va con motivo del proyecto de vinculación llamado: “Fortalecimiento de la equidad y lucha contra la violencia de género de las mujeres de la provincia de Manabí, a través del derecho a la información”.

Mi invitada de hoy es la licenciada en psicología María Alexandra Guerrón Montero, ella tiene especialidad en: “Género y Estudios Sociales”, “Educación y género” y “Derechos humanos e Interculturalidad”.

Además es asociada del área de eliminación de la violencia contra la mujer desde el 2011 en la oficina Ecuador de ONU MUJERES; además desde 2013 provee asistencia técnica en la implementación del programa “Ciudades seguras” de la ONU MUJERES para niñas y adultas de Quito y Cuenca.

**F.P: ¿Sigue disponible este programa?**

Psi. M. G: Si, el programa está vigente. De hecho, vamos a iniciar este año en Guayaquil

**F.P: Bueno, licenciada, estamos limitados de tiempo sobre todo, por usted que tiene una agenda apretada, si podemos ahondar un poco más sobre su experiencia en el ámbito de la violencia de género**

Psi. M. G: Bueno, yo inicié, el proceso en este ámbito con la atención a mujeres víctimas de violencia; formé parte de los equipos técnicos que contaba en el año más o menos, entre el 00'-04 en Santiago de Chile. El SERNAM<sup>5</sup> que era el mecanismo para el adelanto de las mujeres, brindó un financiamiento para tener unos centros específicos de atención a víctimas de violencia contra las mujeres y la familia en Santiago de Chile. Entonces, yo formé parte de unos de esos equipos, era la psicóloga que atendía a los hijos de las víctimas de violencia. Posteriormente, más bien, me vinculé al trabajo en el tema de prevención en la violencia contra las mujeres y en ONU mujeres en el ámbito de la construcción de las políticas públicas por el tema de eliminación y ya no en la atención directa.

**F.P: ¿Cuál son casos más recurrentes de la violencia contra la mujer?**

Psi. M. G: En general, en el país, digamos, lo que te plantee efectivamente, la violencia al interno de la pareja es lo más recurrente. Sin embargo, justamente con lo que comentabas con el programa de “Ciudades seguras” para mujeres y niñas, pudimos identificar tanto en Cuenca como en Quito, el 91% de las mujeres habían sido víctimas de acoso sexual en el espacio público, una forma de violencia contra la mujeres que hace algunos años era poco visibilizada. Te puedo decir que tantos espacios públicos y como en espacios privados como en el ámbito de la pareja, la violencia contra las mujeres es muy recurrente.

---

<sup>5</sup> Servicio Nacional de la Mujer

**F.P: ¿Se ha realizado programas para atacar ese 91% de acoso?**

Psi. M. G: En el caso de Ciudades Seguras si, empezamos en la Ciudad de Quito en el año 2011, es un programa global se está implementándose en más de 40 ciudades en el mundo. No es un modelo de trabajo pero si es una metodología para poder entender las características del acoso sexual en el espacio público contra las mujeres. Efectivamente, realizas como parte del proceso metodológico realizas un estudio exploratorio para entender la problemáticas, las características, formas de violencia en el espacio público; posteriormente, construyes un proyecto participativos con los actores institucionales como de sociedad civil, posteriormente, que tienes planteado tu proceso de intervención, se levanta una línea de base para tener unos indicadores para posteriormente en un lapso de cinco o unos poco años más ser evaluado el avance en este sentido.

**F.P: Con los confinamientos del 2020, los acosos en el espacio público bajaron y en el privado subieron**

Psi. M. G: Así es. Ese fenómeno se dio en el país. Sin embargo, en otros países el acoso en el espacio público continuó y si bien, disminuyeron los casos pero era cada vez más cruentos. Porque efectivamente, había menos gente en el espacio público...

Y eso efectivamente, fue fenómeno que se visibilizó. Uno de los lugares de trabajo en el tema de la violencia en el espacio público es el transporte, porque el transporte ha sido identificado como uno de los espacios donde existe mucho acoso y violencia sexual. En la ciudad de Quito prácticamente el transporte público paró, efectivamente, hubo una disminución en ese sentido. Lo que si te puedo comentar, ya más cualitativamente, más bien, si había una sensación de temor porque había pocas persona la calle por parte de mujeres. Cuando tenías la posibilidad de salir, generalmente, las mujeres suelen a ir acompañada.

**F.P: Puede ser los casos que sean tan cruentos se deba al mismo confinamiento. Se ha visto que mucha gente que se queda encerrada retiene emociones y quizás cuándo salgan estos delincuentes, sean tan crueles**

Psi. M. G: Puedes explicarlo talvez así el fenómeno. El tema de violencia contra las mujeres está profundamente enraizado, con pandemia o sin pandemia lamentablemente, sucede ¿no?

**F.P: Licenciada, Guerrón. ¿Qué sería el ciclo de la violencia?**

Psi. M. G: Es una explicación fenomenológica de lo que ocurre particularmente de lo identificado por una antropóloga. Ella trabajaba en un refugio de mujeres, pudo identificar unos patrones que pudiéramos decir de conducta. Ella identificó, por ejemplo, un proceso de aumento de las tensiones, va poco a poco con algunas señales o algunos elementos que puedes identificar, que puede haber un estallido de violencia. El estallido de violencia posteriormente sucede, y después de este estallido de violencia, generalmente hay, un momento donde el hombre se arrepiente, pide disculpas, donde nunca más va volver a pasar. La mujer evidentemente en esa situación de crisis, le cree, y además porque le quiere creer; a pesar de ser relaciones insanas, en esas relaciones existen vínculos afectivo y un vínculo emocional. Sin embargo, después, posteriormente, vuelve nuevamente haber este incremento de las tensiones y vuelve haber un estallido de violencia. Lo que se ha visto con estas explosiones de violencia con el tiempo cada vez son más cortas por eso se habla de un espiral. Que el ciclo va de una fase a otra. Un fenómeno que identifica esta antropóloga entre los años ochentas, noventas... Qué, claro, obviamente no explica el problema estructural, más así, es una gran ayuda para las personas que hacen atención. Porque en algunas fases es muy difícil que la mujer quiera abandonar su hogar o tomar una medida legal. Las fases de luna miel es prácticamente imposible hacer algo, estás en una etapa de hechizo; pero cuando ya comienza esas tensiones y saben que va a venir un episodio violento, es bueno tomar decisiones para que no vuelva a suceder el estallido.

**F.P: ¿Por qué es tan difícil romper el ciclo de la violencia?**

Psi. M. G: Por lo que te decía, digamos, efectivamente, creo que a veces que lo vemos desde afuera, vemos los fenómenos, tal vez como un poco lineales, en general los fenómenos, lamentablemente, no son lineales y cuando una persona o una mujer está involucrada en una relación de violencia, existe afectos, que pueden ser insanos, pero

existen. Pero, por otro lado, hay temor, generalmente, en una situación de violencia la autoestima está afectada. En muchas situaciones a veces también se piensa con este ideal romántico que tienes tu media naranja, que esa persona que debes amar y nunca vas a encontrar a otra persona que puedas amar, y además, nuestra sociedad nos empuja, muchas veces, a pensar que el hecho de no estar en pareja es por tienes algún problema, no es normal en el fondo. Hay muchas situaciones o circunstancias sociales que te empujan por este lado, a estar en pareja o si tomaste la decisión de casarte o decisión una familia no puedes romper por ninguna circunstancia ese vínculo pero también hay circunstancia obviamente de las familias, que muchas veces, que también tienen sus propias creencias, por otro lado, también hay circunstancias y características personales que ya te plantean ya mucha dificultad de romper el círculo y de romper una situación de violencia. En situaciones económicas también muchas veces.

**F.P: Licenciada, ¿Se puede identificar a un agresor y qué características comunes tiene un agresor?**

Psi. M. G: Es complejo, si hay bastante estudios en ese sentido, y en realidad, digamos, si hay ciertas características pero no que sean un perfil, porque, si tenemos tanta situaciones de violencia tu sabe que en el país prácticamente 6 de cada 10 mujeres han sido víctimas de violencia incluso un poquito más, 65 de cada 100, por tanto, esas 65 de mujeres están acompañadas de un hombre también que es violencia, por tanto, son 65 hombres también, es súper amplio el número ¿no cierto?, entonces, no es que hay unas características particulares pero sin embargo, si se ha identificado es: nociones patriarcales, una educación machista, cierta rigidez en algunos elementos que orienta tu vida si puede generar un perfil de hombre violento; sin embargo, las características suelen ser bastante amplias, no tiene que ver con el tema con el origen socioeconómico, etario incluso, ni siquiera de cierta etnia o de cierta cultura. Todo el mundo se ha visto, que

todos los hombres en todas las culturas ejercen o han ejercido violencia contra las mujeres.

Sabe lo que si se puede identificar y lo que hemos identificado en el programa de “Ciudades segura”, por lo menos, en el acoso sexual del espacio público, las personas que más acosan son de las mayores de edad, más edad más acoso, en caso de los hombres y más joven, es un poco menos. Es un tema cultural, antes del tema del acoso, los piropos en el espacio público era muy comunes, entonces, ahora se está rompiendo esta idea de que eso no es positivo para las mujeres. Las mujeres se sienten acosadas, se sienten mal, sienten peligro. Entonces, ahí pudimos identificar como está características, ahí tiene que ver con temas culturales, de generaciones. Antes era una muy normal. Ahora ya no, creo los hombres jóvenes se van construyendo en esa cultura que te plantea lo normal y lo que no es, y lo que está bien y lo que no está bien.

**F.P: Sería el aspecto cultural que justifica esa violencia...**

Psi. M. G: Exacto, más bien, y un poco como las legislaciones y tu como abogado lo sabes, las legislaciones van teniendo una evolución. Hay cosas que eran normadas por la ley como el tema del adulterio, las mujeres perdía muchos derechos con el adulterio y los hombres no, los hombres tenían los permisos legales de hacer daño a las mujeres si las encontraba en una relación de adulterio. Las legislaciones también se van transformando justamente con los cambios culturales. Ahí va un poco a la par esos cambios normativos frente a la cultura que va cobijando.

**F.P: Licenciada, ¿Usted reconoce la violencia económica?**

Psi. M. G: Si, claro. Generalmente, la violencia, y especialmente en el ámbito intrafamiliar, los tipos de violencia no viene solos generalmente vienen mezclados, imbuidos unos con otros...

**F.P: La propia ley de prevención y erradicación de la violencia contra la mujer habla de concurrencia de violencia**

Psi. M. G: Exactamente, una mujer que vive violencia psicológica, muy probablemente viva violencia económica; y una mujer que viva violencia física, pues también. La violencia van de la mano, van juntas. Ahora, claro, pensaría también como cada vez es más común que las mujeres integradas al mercado de trabajo, puede ser, que está violencia se vea un poco disminuida. Sin embargo, cuando existe una relación de violencia, que es una relación de poder básicamente, el tema de los recursos económicos de las mujeres, a pesar que ellas trabajen, en muchas medidas se pueden ver afectadas.

**F.P: ¿Se podría decir que está violencia económica es la antesala de la psicológica o es al revés, o no hay un orden?**

Psi. M. G: No te podrá decir que haya orden. Pero, por ejemplo, digamos, en la clínica, te puedo comentar de muchas situaciones agresiones físicas, había muchas violencias que se golpeaba la televisión, los aparatos, digamos ¿no?, y finalmente, son patrimonio conjunto de la pareja, y conjuntamente después les van a volver a comprar. La destrucción de bienes y posteriormente, las muchas situaciones que se dan, por ejemplo, con las propiedades o que se yo, o que la mujer no se realizó el trabajo doméstico justamente para que la pareja pudiera salir realizar el trabajo productivo. Sacrificando también en muchos casos, no cierto, el desarrollo personal. Yo he visto muchas situaciones, por ejemplo, las mujeres se han quedado haciendo las tarea de hogar y también trabajando en el ámbito productivo para que el hombre pueda estudiar y profesionalizar y tener un mejor trabajo, pero, después, no es reconocido para las mujeres. Es una situación muy compleja, la asesoría legal en el caso suyo de lo todo lo implica el derecho civil es sumamente importante. Cuando un trabajo con víctimas de violencia no solo se debería trabajar en el ámbito penal que ya de por sí es complejo si también en

este ámbito civil. De las legislación que protege a las persona porque se suelen dar muchas situaciones de los temas de propiedad, de los hijos cuando existe situaciones de violencia.

**F.P: ¿La violencia física es la consecuencia última del maltrato?**

Psi. M. G: No necesariamente... estás estructuras rígidas, patriarcales, una persona que viene de una educación...machista, evidentemente, es como mucho más automático esas reacciones.

**F.P: Si viene de esas estructuras educativas puede ser que directamente automático el maltrato físico**

Psi. M. G: Exactamente, por ahí, incluso, yo te iría como cultura no tenemos una cultura abierta al resolver los conflictos de manera, digamos, dialogada. Normalmente, nuestra cultura ecuatoriana, por ejemplo, cuando hay un problema, lo primero que se dice es: “no fue mi culpa, fue de no sé quién”, no asumimos las responsabilidades frente a nuestros actos y eso por ejemplo, si se han identificados en femicidas, que no reconocen el acto supremamente violento que cometieron. En general, nuestra cultura estamos evadiendo todo el tiempo la responsabilidad frente a nuestros errores que como humanos evidentemente conocemos, culpamos a otro, a un tercero. Eso por un lado, no reconocemos y cuando ya tenemos un conflicto generalmente, digamos, nos enojamos, actuamos violentamente y eso se cristaliza en todos los ámbitos de nuestra vida y obviamente más si eres hombre.

**F.P: Viendo un panorama general, ¿Cómo veías la violencia en el país antes del confinamiento y después del confinamiento?**

Psi. M. G: Las historias que hemos escuchado son bastantes complejas la situación económica que está muy constreñida afecta obviamente al clima familiar. Yo creo que nunca nos hubiéramos imaginados tanto tiempo en el mismo espacio entre la misma

personas que si implica un ejercicio de diálogo, de entender lo que está pasando cada uno sobre esta situación; hay temor no solo por la enfermedad, la muerte en general, sino por la situación económica y sobretodo, la falta de no saber que va pasar, cuándo va a terminar, eso genera incertidumbre en la gente y la gente reacciona de diferente manera e igual, obviamente, no es una justificación pero evidentemente ha habido factores estresores que ha implicado el hecho exista violencia. Por otro lado, en el caso de niñas y niños y violencia sexual se ha incrementado mucho y creo, muchas veces, no digo que esté normalizado pero si no hay un cuestionamiento frente a estas situaciones.

**F.P: La ley de violencia de género lleva 2 años de vigor en el Ecuador, ¿En qué se ha notado su aplicación?**

Psi. M. G: La ley es de segunda generación, es una ley integral, que te plantea muchos retos. Por un lado, se identifique varios tipos de violencia, es muy positivo porque visibilizas: que es una problemática estructural, está en el espacio público, está en el espacio privado, está en el ámbito institucional, además tienes una series de ámbitos también me parece que son 10 o 11 de los cuáles se desarrollan la violencia. Por tanto, es transversal a toda la vida y existencia de las mujeres. Creo que eso es muy positivo porque las medidas que brinda el Estado o los responsable de la política pública no pueden estar enmarcadas en una sola forma de violencia que generalmente es lo que hablábamos, que hablábamos que se abordaba la violencia de pareja. Ahora si, hay un problema, en general, la legislación debería estar más armonizada como el COIP<sup>6</sup> es del 2014 ahí te plantea de la violencia contra la mujer y núcleo familiar, hay una serie de violencia dentro del núcleo familiar que no necesariamente tiene un trasfondo de género, entonces, ahí falta un poco de ajustar el tipo penal porque no hay perspectiva de género en el COIP. Me parece en

---

<sup>6</sup> Código Orgánico Integral Penal

ámbito de la violencia sexual, por ejemplo, lo planteó la redactora especial en el ámbito de la violencia contra la mujer, vino en el año 2018 o 2019, pero que fue reciente donde planteo los delitos sexuales se requiere una reforma penal porque está planteado el uso de la fuerza: uno demuestra que fue violentado sexualmente por el uso de la fuerza y no por el tema del consentimiento. Que no necesariamente implica el uso de la fuerza. Por eso, por ejemplo, ahí falta armonizar la legislación vigente, creo que se ha avanzado. El reto más grande que te plantea es tema del sistema de prevención y protección que articula a varias instancias y eso implica evidentemente que tengas que generar esos articuladores entre las distintas instancias y estos articuladores tiene que tener sus reglas y sus reglamentos y una serie de políticas públicas que hay que abordar y creo que se está avanzando en eso y que es complejo, porque es un cambio de cultura institucional para atender estas problemáticas de la violencia. Yo creo también es uno de los retos que tiene la ley es el tema de la prevención, no hemos hecho una estrategia de prevención si bien tu que debes conocer la campaña “machismo no es violencia” entre los años 2008, 2009, 2010...la verdad es que, ya no recuerdo muy bien pero que fue muy importante y que fue bastante impactante, pero una campaña no es una estrategia de prevención, entonces, se necesita profundizar en el ámbito de la prevención en todo nivel, ahí hay un rol muy importante del ministerio de educación que tiene que profundizar sus medidas y políticas en trabajar la igualdad de género, en sus contenidos, en todo lo que trabaja además de la convivencias entre niños y niñas y debería estar transversalizados todo los procesos educativos.

**F.P: Y la siguiente pregunta apuntaba en ese sentido, ¿Si la educación es un factor importante?**

Psi. M. G: Fundamental, y en todo los ámbitos. No tenemos una estrategia de prevención más amplia. Tiene que ir en todos los niveles. Creo que tenemos bastantes

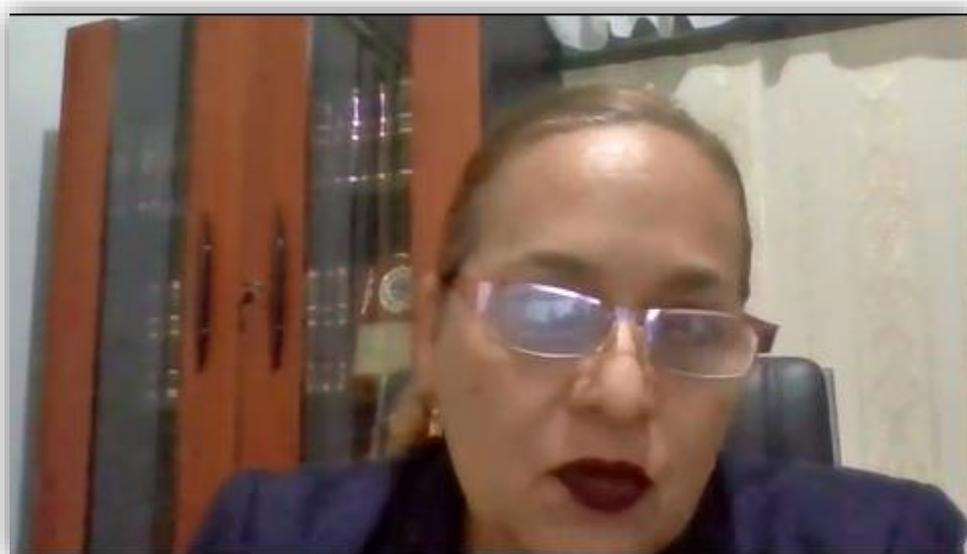
herramientas en el tema de protección, atención... no creo que sean perfectas, porque hay muchas situaciones feminicidios que pudiese haberse prevenidos porque si tenemos desarrollo pero en el ámbito de la prevención estamos atrás, debemos profundizar.

**F.P: Por último, que aconseja a las mujeres maltratadas para romper el silencio.**

Psi. M. G: Es complejo. Cada situación es compleja pero veamos que intente no... en una situación de violencia los lapsos que te junta con tu familia, amigas, cada vez se van resquebrajando una de las medidas que podemos tomar si ya estamos sintiendo un poco con temor de una situación, es el hecho de romper estos vínculos con la familia o amigas en algún momento nos pueden ayudar si hay una escalada de la violencia; eso es importante no perder los vínculos, yo puede entender que la propia situación a veces tus amigas conocen, tu puedes tener una situación de violencia pero sienten que no pueden hacer mucho o que tu no quieres salir de esa situación de violencia pero si es importante estás personas conocidas sepan en que, por ejemplo, algún mecanismo de avisar si llega ver una escalada de violencia y que la otra persona sepa que tiene que llamar a la policía o acudir inmediatamente porque siente que hay una situación que se está desbordando ¿no? Yo creo, sobretodo, digamos, no sé si decirlo como consejo lo que deberíamos saber es que la vida no se limita a una relación de pareja. La vida tiene muchas otras alternativas que te pueden brindar. Que uno puede estar "solo" pero en realidad es solamente sin pareja y estar muy bien, esto no es un problema. No es vida, vivir en una relación de pareja que todo el tiempo sientas temor. Que sepa si hay instituciones que pueden apoyar, que, muchas veces el hecho de ir a una casa acogida es el complejo porque dejas tu medio, lo conocido; pero lo que si te puede permitir, si sientes que no tienes ninguna red, es el hecho por un momento sin ese nido y sin esa violencia reflexionar que se lo que quieres hacer con tu vida

Preguntas para la entrevista vía zoom a la Doctora Liliana Arcentales, abogada en libre ejercicio y ex jueza de la Corte Provincial de Manabí

**Entrevistador:** Fabián Polit



**F.P:** Buenas noches, soy Fabián Polit alumno de la facultad de derecho de la Universidad laica Eloy Alfaro de manta, hoy voy a entrevistar a la Doctora Liliana Arcentales. Liliana buenos noches, gracias por tu tiempo, bienvenida

Dra.L.A: Buenas noches Fabián, gracias por la invitación y estamos aquí presta a colaborar en lo concierne al tema derechos de las mujeres.

**F.P: Usted doctora, tuvo paso por ser juzgadora y ahora está en libre ejercicio de la abogacía**

Dra.L.A: Si, actualmente estoy en libre ejercicio y soy abogada litigante

**F.P: Que diferencias percibe usted habido sido jueza y siendo ya abogada litigante dentro el ámbito de la violencia de genero**

Dra.L.A: Bueno, la violencia de género es vista desde diferentes perspectivas. Y la pregunta es muy importante porque hay diferente tipos de violencia y hay tipos de violencia que los juzgadores no la pueden visibilizar. Porque no son fáciles de probar o porque la costumbre y nuestra idiosincrasia cultural, hace que esos tipos de violencia se invisibilicen. Por ejemplo, los tipos de violencia más invibilizado son la violencia simbólica, la violencia patrimonial, la violencia institucional y la violencia psicológica

**F.P: ¿Cuáles son los casos recurrentes que usted más conoce sobre la violencia contra las mujeres?**

Dra.L.A: Los casos más recurrentes en violencia contra la mujer, justamente son, los tipos de reconocidos en el Código Orgánico Integral Penal –COIP en adelante- y en la convención de *Belém do Pará* esto se refiere a la violencia física, a la violencia sexual, a la violencia psicológica y dentro de la violencia psicológica, está inmersa lo que es la violencia verbal.

### **F.P: ¿Qué procedimiento se sigue cuando existe una víctima de violencia?**

Dra.L.A: El procedimiento es expedito, es decir, es un procedimiento bastante rápido, previo a obtener u otorgarles por parte de la Administración de Justicia, en este caso, una boleta de auxilio; pero luego de la boleta de auxilio, que implica en dicha boleta, el otorgamiento de las medidas de protección inmediata para la víctima, como son: el alejamiento del agresor, la prohibición de acercarse; la prohibición de intimidarle a través de terceros, la prohibición de agredirle física, verbal y psicológicamente; una vez que se otorga la boleta de auxilio, esto con conocimiento de una denuncia, normalmente, se entrega dentro de las 24 horas, no puede demorar más una boleta de auxilio. Pero más allá de eso, pues, se sigue un procedimiento, en donde se tiene que establecer la veracidad de la denuncia, pero esto no implica o no obstruye, que la víctima al momento de presentar la denuncia, tenga ya una boleta de auxilio como medida de prevención y medida de protección para evitar un mayor daño del que ya ha si causado.

### **F.P: ¿Quiénes están llamado auxiliar a las víctimas de violencia?**

Dra.L.A: De acuerdo con el COIP están los administradores de justicia y la Policía Judicial como un órgano auxiliar de la Administración de Justicia. Existe la justicia especializada en violencia de género, tanto, en el ámbito de primer nivel como el ámbito de segundo nivel, pero se encuentra fusionada con el tema de la sala especializada en materia penal. Pero, de conformidad con la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres –en adelante LOIPEV-, no solamente es la Administración de Justicia la encargada de velar por erradicar la violencia contra las mujeres, impedir la violencia, y hasta cierto punto, sancionarla, sino la sociedad en general. Esto lo establece, esta ley, en virtud de que, recae sobre ciertos organismos del Estado la protección de la mujeres, es decir, la protección de los derechos de las mujeres víctimas de violencia, no solamente circunscribe a la parte de la Administración de Justicia, se circunscribe también a la

sociedad civil en su conjunto y se suscribe también a los gobierno autónomos descentralizados; es por esto, que todas las alcaldías cantonales del país, deben contar, con la junta cantonal de protección de derechos de las personas vulnerables, en este caso, las mujeres víctimas de violencia, los niños, niñas y adolescentes, las personas adultas mayores y las personas que presentan algún tipo de discapacidad de diferente.

**F.P: En base a su criterio y experiencia, ¿Considera que existe en cierto estereotipo cultura que justifica la violencia?**

Dra.L.A: Por supuesto, es lo que yo le indicaba al inicio de la entrevista. Cuando nos enmarcamos en la violencia psicológica, por ejemplo, cuando nos enmarcamos en la violencia patrimonial también, existe un estereotipo de pensar que ciertas actitudes de violencia son normales, cuando en realidad, no lo son. Le voy a poner un ejemplo en lo que es la violencia psicológica. En el artículo 157 del COIP, usted podrá verificar, cuales son los verbos rectores de la violencia psicológica y encontramos, no solamente son los insultos o el maltrato hacia la mujer propiamente, conocidos como tal, en general, lo que es la violencia física. Dentro de los verbos rectores de la violencia psicológica está la humillación, el aislamiento, el chantaje y toda forma que impida o menoscabe el desarrollo y el bienestar psíquico de la mujer. ¿Qué significa esto? Vamos ya a los ejemplos claros, humillación: ¡no sirves para nada! ¡Yo soy quien te mantengo! Es una especie de humillación, usted ahí, no ve un insulto. No le estás diciendo: ¡Eres loca! ¡Eres gorda! pero le está diciendo: ¿sabes qué?, ¡Yo te mantengo, eres una inservible!... Aislamiento: {inaudible 00:07:18} parejas que prohíben el acercamiento, aislar a la víctima y este tipo de violencia dentro de la esfera de la violencia psicológica, es bastante peligrosa, porque son detonantes que están avisando, que se puede venir a futuro, una agresión, de tipo física, que cause lesiones, a veces irreversibles para la víctima o inclusive la muerte.

Como el caso más reciente, que ha sido de connotación social en el Ecuador, el caso de la señorita Lizbeth Baquerizo en Guayaquil. Cuenta los padres que, esta señora, por ejemplo, había estado siendo aislada por su pareja, por su cónyuge, no la dejaba salir a trabajar, le pinchaba llantas del carro para que no pudiera salir. Es decir, la aislaba del medio. Lo que impedía de pronto que ella pidiera auxilio. De que ella buscara ayuda, entonces, lamentablemente, este fue un hecho que culminó con la pérdida de la vida de esta víctima. Por eso es muy importante, darle el debido énfasis, a lo que consiste la violencia psicológica, esos verbos retores, la humillación, el chantaje, el aislamiento, la imposición de decisiones. Son voces de alerta de que esa persona, esa mujer, esa víctima, está ante un maltratador en potencia, que un momento dado puede detonar ante tan alta escala el maltrato en que puede perder incluso la vida.

**F.P: ¿Usted reconoce la violencia económica?**

Dra.L.A: Si porque la violencia económica no es que la reconoce la abogada Liliana Arcentales. La violencia económica está reconocida en la LOIPEV en el artículo 10 de esta ley. La violencia económica es el menoscabo o la privación que hace, en este caso, el agresor de los bienes que le permite a la mujer desarrollar su autonomía financiera, su autonomía como ser humano y esto más común de lo que parece; porque justamente, pues, por norma general o por costumbre e incluso, por asunto de temas cultural, es el hombre el que, normalmente o generalmente, administra el patrimonio del hogar o de la sociedad conyugal; y una vez, que se produce determinadas circunstancias, en donde, de pronto, ya, esa persona, que es el agresor, encuentra...no encuentra otros medios, otras maneras de limitar a la mujer o de someterla, de chantajearla para que esta persona que está siendo víctima de maltrato cumpla con las disposiciones que les da. Empieza de esta manera, limitando los recursos económicos y financieros, limitando también el uso o el goce del patrimonio que es de la sociedad conyugal, para, justamente,

obtener nuevamente el objetivo, el cuál es, tener bajo su total dominio y ejercer jerarquía de poder sobre su víctima.

**F.P: ¿La violencia económica puede ser la antesala de la violencia psicológica o como dice la propia ley que concurren las violencias?**

Dra.L.A: Bueno, es una forma de ejercer violencia psicológica si es que ese, esa privación, de la administración de los bienes propios de la mujer, incide en su salud mental, incide en su bienestar psíquico, y por lo general, aquel ser humano no le afecta en su integridad psíquica, moral y emocional el saberse privado de los recursos que le permite acceder a una vida digna.

**F.P: ¿Cómo influyen las asimetrías de poder económico en estos casos?**

Dra.L.A: Justamente por cuanto, le decía yo que por patrones culturales, normalmente, son los hombres los que manejan el patrimonio de la sociedad conyugal o de sociedad de bienes, porque normalmente decimos sociedad conyugal cuando existe matrimonio pero también existe sociedad conyugal en las uniones de hecho. Entonces resulta que, es una manera como obtener de la víctima, ciertas aceptaciones o para ejercer en ella imposiciones de conducta como ya le digo, ¿Por qué? Porque es el hombre el que está administrando todo el patrimonio de esa familia.

No nos olvidemos, que dentro del núcleo familiar, normalmente existen hijos y cuando el maltrato es más intenso, es cuando cuando hay hijos menores de edad. Porque uno de los factores que le impide a la mujer romper el círculo de violencia es la dependencia económica y que existe muchísima mujeres que no sabe o no conocen que aun cuando estén ella trabajando en la empresa o trabajando en el negocio familiar y aun cuando estén en el hogar, solamente asumiendo el rol de ama de casa, tiene el mismo derecho, tiene igual derecho a su porción conyugal de ese 50% de ese patrimonio.

Hay mujeres incluso que desconocen de este beneficio legal, esta equidad en la ley en cuanto es el patrimonio dentro de una convivencia de hecho o matrimonio. Entonces como te decía, esta asimetría, desigualdad de condiciones que la crea el mismo agresor. No la crea ni la sociedad ni la ley sino el agresor; porque poco a poco él va haciéndose el artífice o el generador o el promotor y el gerente general de todo el patrimonio porque así lo quiso él y cuándo la pareja quiere, de pronto, que le rinda cuenta o quiera saber, bueno, qué está sucediendo con el dinero, ahí viene la violencia realmente: ¡No! ¡Yo soy el dueño, tú nunca has trabajado, tú siempre has estado en la casa! ¡Tú siempre has estado aquí cocinando, tú nunca has trabajado por lo tanto tú no tienes nada! Pero, la norma constitucional y las leyes especiales en derecho de la mujer, establece todo contrario. El hecho de ser ama de casa no impide que la mujer tenga acceso a una comunidad de bienes con su cónyuge o su pareja.

**F.P: ¿Este tipo de violencia económica solo la vive las mujeres de escasos recursos o transversal a toda clase social?**

Dra.L.A: Es transversal a todas las clases sociales. Cada una dentro de lo que consiste sus niveles de vida, sus formas de vida, por ejemplo, yo he tenido y visto casos, he llevado casos, personas de muchísimo dinero en donde, en un abrir y cerrar de ojos, la cónyuge después de tener en una cuenta, por decir un ejemplo, cincuenta mil dólares, al día siguiente, no tiene nada, está en cero. ¿Por qué? Porque el marido fue al banco a decir: “ya mi mujer ya no forma parte de esta cuenta, ya estoy yo solo aquí y por favor este dinero lo voy a transferir de esta cuenta a la otra cuenta”, siendo casados, siendo marido y mujer, y teniendo el banco conocimiento de ese hombre tiene una sociedad de bienes con su pareja. Ahí viene la parte cultural. ¡Ah, no pero si es el marido que vino a decir que va a transferir los dinero de esta cuenta que es conjunta o de esta cuenta donde están firmando los dos a una cuenta que es exclusivamente de él! ¡Ah, no pero como es el jefe

del hogar, él es marido, el que administra los negocios, no hay problema, transfirámoslo! Cuando no debe ser así. Entonces, es un problema cultural, es problema de costumbres, de malas costumbres, que ha desarrollado la sociedad en contra de los intereses legítimos de las mujeres y es una forma de ejercer violencia patrimonial que no es visibilizada por las instituciones, por la sociedad, inclusive, por las mismas mujeres. Porque muchísimas mujeres en el país en sus hogares acepta este tipo de imposiciones y quizás, no son consciente que están siendo víctimas de unas las formas de violencia que están reconocida en la Ley para Prevenir y Erradicar a Violencia contra las Mujeres.

**F.P: ¿Usted cree que se necesita más normas de carácter procesal para evitar este tipo de abuso?**

Dra.L.A: Por supuesto, el desarrollo del sistema penal y procesal penal en el Ecuador ha alcanzado niveles, digamos de, bastante aceptación en materia de violencia contra las mujeres. Pero, nuevamente, reitero, ¿Cuáles son los tipos de violencia que están siendo sancionados actualmente COIP? La violencia física, la violencia verbal, la violencia psicológica y la violencia sexual. Donde en la violencia sexual tenemos: la violación, el abuso sexual, la tentativa y el acoso sexual. Correcto, son tipos de violencia contra la mujer que se encuentra tipificada y sancionada en el COIP. Pero, a pesar, que la violencia patrimonial, la violencia simbólica, por ejemplo, se encuentra tipificada como una de la formas de ejercer violencia contra las mujeres, no encontramos en el COIP un procedimiento para sancionar y erradicar estos tipo de violencia.

Y me olvidaba también otro tipo de violencia que está reconocido en la LOIPEV, es la violencia política, es aquella violencia que se ejerce en contra de los derechos políticos de la mujer y que puede ser ejercido incluso por instituciones.

En la Ciudad de Manta, tenemos una sentencia constitucional, en donde se establece, que la vicealcaldía le corresponde a una persona de género femenino por el derecho de paridad de género. Que es un derecho que está reconocido en la Constitución como el COOTAD<sup>7</sup>. Pero, sin embargo, no cumplen esta sentencia. Lamentablemente, el Alcalde de la ciudad y los Concejales se está corriendo el grave riesgo de ser destituido por no acatar esta sentencia. Pero ese es un procedimiento que le compete a la Defensoría del Pueblo que es la parte accionante en este juicio constitucional que le acabo mencionar.

**F.P: Dentro de los confinamientos, ¿Qué tipo de violencia se ven sometidas las poblaciones más vulnerables en el cumplimiento de las medidas de confinamientos?**

Dra.L.A: La violencia que más repuntó en los grupos vulnerables fue, aunque usted no me lo crea, la violencia de tipo sexual. La violencia, las denuncias, por violencia sexual en contra mujeres, incluso, en contra de niños, niñas y adolescentes, se triplicó en el periodo del confinamiento que vivimos los ecuatorianos.

**F.P: Le preguntaba a una especialista, anteriormente, le decía que la violencia dado el confinamiento, en los espacios públicos había disminuido. Pero me decía, en algunos país, por ejemplo, pasaba la violencia en los espacios publico eran menores pero eran más cruentos. ¿Qué opinión tiene sobre eso?**

Dra.L.A: Bueno, la violencia en los espacios públicos también es un problema de identidad social, cultural, un problema de costumbres, de malas costumbres, que tenemos en el Ecuador y qué también está reconocida como uno de los tipos de violencia porque se enmarca dentro de lo que es la violencia verbal. ¿Verdad? Pero este tipo de violencia, es rarísimo que se denuncie, porque, normalmente, cuándo las mujeres tenemos, somos víctima de violencia en la calle, me imagino se refiere cuando ese tipo de acoso con la

---

<sup>7</sup> Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

mujer, este tipo de abuso o de violencia normalmente lo ejerce personas que no conocemos, que están en la calle en un momento dado a usted le dicen una grosería pero usted no sabe quién es, no sabe cómo se llama, no sabe dónde vive, entonces es muy difícilmente este tipo de violencia va a llegar a una denuncia.

Y si su pregunta se refiere a la violencia, entre familia o sea violencia intrafamiliar en el sector público, este tipo de violencia si es muy, pero muy, muy, muy escaso, porque normalmente los agresores ante la sociedad muestran otra cara, una cara, de ser buenas personas. Esto más lo podría explicar un psicólogo o un psiquiatra, que dentro de la rasgos de personalidad, en general, de las personas maltratadoras, existe, lo que ellos denominan el narcisismo, es decir, son personas que se esmeran muchísimos en aparentar buenas personas ante la sociedad.

**F.P: La ley de violencia de género lleva en vigor 2 años en el Ecuador. ¿En qué ha notado su aplicación?**

Dra.L.A: A ver la violencia contra la violencia de género, en realidad, no lleva dos años en el Ecuador. Tuvimos la primera ley contra la violencia la mujer, que se denominaban la ley 103, y si la memoria no me falla esta ley no fue promulgada a finales de la década de los noventas, no recuerdo exactamente si fue en 1998 o 1999 pero fue a finales de la década de los noventas, que se promulgo que 103, y que con se crearon las comisarías de la mujer. Entonces, estamos hablando que fue a partir de ahí, que se empezó en el Ecuador a reconocer en la violencia contra la mujer en la ley y empezó adoptar mecanismo de protección a favor de la mujer como la emisión de boletas de auxilio, la sanción al agresor, y la erradicación de la violencia a través de programas tales como: seminarios, talleres, etc. No solamente a la sociedad civil sino, sobre todo a las autoridades, a las filas policiales, por ejemplo, a los operadores de justicia, a las propias comisarías de la mujer que en ese tiempo se crearon y que normalmente y por lo general,

se les daba este cargo a personas genero femenino. Nunca fue el ánimo de discriminar al género masculino sino que, dentro de lo que era también las políticas en ese entonces, las política de inclusión, en esas políticas se establecía para ese entonces, las mujeres teníamos muchísimas menos acceso a los cargos públicos y por esta razón se daba mucha preferencia a las mujeres para ocupar los cargos comisarias de la mujer y la familia, Justamente, porque, conjuntamente con la convención de *Belém do Pará* que es la convención que adoptó el Ecuador o al cuál se suscribió, que es una convención internacional de Derechos Humanos de la mujer y por la cual, se creó la ley 103 en el Ecuador a partir de dicha suscripción, de dicho tratado; también el Ecuador suscribió la Convención para la Eliminación de Todas la Formas de Discriminación contra la Mujer más conocida CEDAU, porque son siglas en inglés, en donde, si se obliga a los Estado a incluir políticas públicas, que tengan como finalidad la inclusión de la mujer en la vida pública del país, en el aparato productivo privado y también en la política de los países que son miembros de estos tratados.

**F.P: ¿Qué vacíos viene a llenar la Ley Orgánica de Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer respecto a esta ley 103?**

Dra.L.A: Bueno, la ley 103 dejó de tener de pronto su importancia cuando en el año, a finales del año 2014, se promulgó en el Ecuador el COIP. Porque en el COIP ya se incluyó el tema de la violencia de género e incluso, se tipificaron otros tipos de violencia que anteriormente no estaban tipificada en el Ecuador como el acoso sexual, como la violencia psicológica, entonces, la ley 103 pasó a tener menos importancia una vez que se promulgó el COIP que si la memoria no me falla, fue finales o mediados del año 2014. Este COIP ha tenido también reformas que han sido, reformas, que han establecido progresividad derechos de las mujeres en el ámbito de la violencia. Pero como yo le hacía énfasis hace unos minutos, dentro de la LOIPEV, se encuentra tipificados o tipificada,

otros tipos géneros de violencia como yo le decía: la violencia simbólica, la violencia obstétrica, la violencia patrimonial, la violencia política y tenemos que ese tipos de violencia están tipificada como forma de ejercer violencia contra la mujeres en esta ley, pero no están recogidas en el COIP y por lo tanto, no son tipos de violencia que en el actualidad tenga o sean objetos de sancione, ¿Por qué? Porque no hay un procedimiento para llegar a sancionarles a los agresores o a quienes transgredes esta ley.

En el caso del incumplimiento de la sentencia constitucional en el cantón Manta por el tema de paridad de género, en donde la vicealcaldesa debe ser una mujer y no un hombre, bueno, como está acción se siguió por la vía constitucional, pues esa si tiene una respuesta digamos así, de parte de lo que es la Administración de Justicia porque en su momento dado, la Defensoría del Pueblo que es la parte accionante de esta demanda, deberá solicitar los efectos que establece la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales y Control Constitucional en los casos de incumplimiento de sentencia constitucional y como ya le digo, es la destitución de la persona sobre quién recae la sentencia, sobre quién recae el cumplimiento de dicha sentencia y no lo acata. Pero ya le digo, en tema de violencia patrimonial, por ejemplo, la ley está incompleta, en tema de violencia obstétrica, está incompleta. En el mismo tema de la violencia política está incompleta, porque si no se activa una acción de orden constitucional, pues ese derecho pasa a ser invibilizado porque no hay un procedimiento bajo el tema de la legalidad, es decir, que no sea constitucional sino de Justicia Ordinaria no lo existe, no está el procedimiento para reclamar o para demandar este tipo de vulneración de derechos que también constituye violencia contra la mujer.

**F.P: En caso de que usted pudiera pedir medidas o reformas al legislador, para completar esta violencia económica y patrimonial. ¿Qué pediría específicamente?**

Dra.L.A: Bueno, específicamente, pediría que se reforme el COIP y se sancionen todos los tipos de violencia que están reconocido en la LOIPEV. No debemos olvidar en que está ley, que ampara a las mujeres también están inmersa las niñas y adolescente y no solamente las mujeres adultas. ¿Qué le pediría yo al legislador? La exigencia sin mayor demora de que se cumpla a través de mecanismo viable y políticas públicas la implementación de las casas de acogidas en todos los municipios del país. Que está en la ley, pero no se cumple tampoco.

Y los municipios se hace de oídos sordos, cuando una casa de acogida es importante para romper el círculo de violencia en aquellas mujeres que no tiene adonde ir o que están dentro de ese círculo de violencia porque están dependiendo económicamente del agresor y no tiene otra salida, no tiene otra forma de solucionar su vida. Para ese tipo de persona que están dentro circulo de ninguna opción de romperlo, por la dependencia económica, por el abandono familiar o incluso, los estereotipos sociales como le decía hace un momento, necesitamos esa casa acogida para que está mujeres, sepan un lugar donde llegar, adonde la van escuchar, adonde la van a proteger, porque no es solamente una boleta de auxilio, hay muchísimo casos de femicidios que se dieron con una boleta de auxilio, y le pongo el ejemplo claro, el caso de la cantante Sharon, ella tenía una boleta de auxilio contra su agresor pero eso no impidió que él, la asesinara. ¿Me explico? o sea, no solamente es la boleta de auxilio lo que va a proteger a la mujer, es todo un esquema de medidas que permitan a la mujer alejarse definitivamente del agresor no depender de él, ni económica, ni social, ni moralmente ni emocionalmente. Eso, se lo consigue a través de una casa de acogida porque la casa de acogida, no es solamente un espacio físico, es un lugar donde va haber un psicólogo, una trabajadora social y personal capacitado para tratar con la parte emocional que está afectada en la víctima para que la víctima adquiriera nuevamente confianza en sí misma y pueda a través

de la haber elevado su autoestima y romper el círculo de violencia para una mujer que está dependiendo de su agresor no es nada fácil, es casi imposible.

**F.P: ¿Considera que existe suficiente información por diversos medios sobre la violencia?**

No, verás, es importantísimo que los medios de comunicación colaboren y coadyuven en el combate contra la violencia a la mujer y para esto, déjeme decirle, que la LOIPEV, les exige, es obligatorio para los medios de comunicación adaptar espacios para tratar el tema de la violencia de género.

**F.P: Esta deficiencia de acceso de información, ¿no viola el derecho de información de las víctimas de la violencia?**

Dra.L.A: Si, le decía yo, que está contemplado como uno de los derechos de las víctimas de violencia y está contemplado como una de las políticas públicas del Estado ecuatoriano.

Los canales de televisión, las radio, la prensa escrita, y actualmente también, aquellos espacios que son autónomos en redes sociales deben obligatoriamente por ley, dar un espacio para difundir los derechos de la mujer víctima de violencia, la forma como puede la mujer obtener auxilio para no seguir siendo víctima de violencia y las leyes que existen en protección de los derechos de la mujer.

**F.P: La última, ¿Qué consejos a las mujeres maltratada para romper el silencio?**

Dra.L.A: Bueno, romper le decía hace un momento, justamente, es difícil para una mujer que está encerrada en ese círculo violencia y que tiene una dependencia económica, moral, social, en frente a su agresor, ahí está la existencia de lo que la ciencia denomina

la asimetrías de poder, el agresor está por encima de la víctima en el aspecto social, moral, económico, etc.

¿Cómo puede romper el silencio? Llenándose de valor, acudiéndose a la autoridades competente a presentar su denuncia y obtener su boleta de auxilio y hacer un esfuerzo sobrehumano para romper ese círculo de violencia porque, ya le digo, es muy difícil romperlo aparte de que existe la dependencia emocional, existe la dependencia sentimental. Por general, las mujeres que son víctimas de maltrato parecen mentira, siguen enamoradas, engañosamente, porque esa ya un tema de obsesión, eso lo puede explicar un psicólogo en relación a su pareja. Inclusive, hay casos en que la mujer oculta el maltrato, tú le ves un ojo morado, dicen que se cayeron; le ves una herida y dicen que cortaron con el cuchillo haciendo la comida, eso lamentablemente, para nosotros los que trabajamos en los temas de violencia, es un batallar diario. Muchas veces tenemos que combatir con la misma víctima, para que esa víctima, en primer término, denuncie la violencia, y segundo término, deje de convivir con el agresor, es la parte más dura en el combate a la violencia contra la mujer, una vez que la mujer sale del círculo, romper el círculo y encuentra apoyo y contención familiar social y fuera de círculo, esa mujer está salvada.

Preguntas para la entrevista vía zoom a la Jueza de la Unidad Especializada en Violencia contra la Mujer y la Familia de Portoviejo la Doctora Katty Macías.

**Entrevistador:** Fabián Polit



**F.P:** Buenas noches, soy Fabián Polit alumno de la Facultad de Derecho de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manta, hoy voy a entrevistar a la Doctora y Jueza Katty Macías. Doctora muy buenas noches, bienvenida.

Buenas noches

**F.P:** Nos puede comentar su experiencia en el ámbito de la violencia de género

Bueno, gracias por la invitación a esta entrevista ya que es una temática que en realidad, en pleno siglo XXI recién le están dando la importancia, en la que a través de las organizaciones sociales se han plasmado muchas leyes que favorecen hoy a la mujer para que no sigan siendo vulnerados ese derecho tan fundamental como es el derecho a la vida, a vivir a una vida libre de violencia en el ámbito público como en el ámbito privado.

Dentro de las experiencias le podría contar un sin número de casos en donde, lo importante, que quiero hacer relevancia en esta entrevista, hoy, el Ecuador tiene normas que protegen a la mujer, que permiten vivir una vida como lo dije inicialmente, libre de violencia y que pueden acudir dentro de sus territorios a las juntas cantonales, intendencias políticas, sectores de las parroquia rurales a solicitar medidas preventivas que son las medidas de protección: de la alejamiento, de sacar al agresor de la casa, cuando ya ven que la situación ya no tiene una buena comunicación con la persona que está haciendo el esposo, el hermano, o cualquier familiar que ejerce una relación de poder, entonces, se crearon estas leyes, que están plasmadas en la Ley Orgánica para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra la Mujer –en adelante LOIPEV-. Esa ley, justamente, se la promulgó y la que ahorita está en plena vigencia para que la persona, la mujer, que no quiera continuar con un proceso judicial, acuda a esas juntas o intendencias políticas para obtener dichas medidas de alejamiento, porque sola esta ley, tiene medidas preventivas a diferencia de las establecidas en el Código Orgánico Integral Penal – en adelante COIP- que son medidas también de protección pero que tiene un mecanismo judicializado, en donde confluye, con una sentencia; pues es lógico que, si han reunido los presupuesto y los requisitos que establece el COIP pues, es condenatoria sino han reunidos elementos principales, entonces, son sentencias absolutorias.

Por eso fue la creación de la Ley Orgánica, las estadísticas determinaban que la mujer, justamente, no quería ver preso al padre de sus hijos, por muchas razones, en donde, justamente, pues se trabajó en esas de género como organizaciones sociales con bastante personas que conoces esta materia y se llegó a la conclusión de lo que se necesita también para la legislación ecuatoriana, eran medidas de protección preventivas para la mujer que ya no quiere judicializar una vulneración de un derecho, pues, la mayoría de la mujeres, yo le puedo decir, a lo largo de mi vida he trabajado en estos caminos, el 90% por no decirle el 99%, la mujer solo quiere medidas de protección, no quiere judicializarla. Son muy escasos los casos que llegan a judicializar como han sido las flagrancias. Esas son las contravenciones. Y en los que son abusos sexuales, los femicidios, eso también nosotros en las unidades especializadas los protegemos y esos casos también, se le dan medidas de protección sean judicializadas o sean las medidas administrativas que no son judicializadas.

Hoy en día la mujer debe decir basta de violencia, no más maltrato, identificar a su agresor, porque lamentablemente, la sociedad ecuatoriana, nuestra sociedad manabita, el machismo, ha imperado en todo lo que es Latinoamérica y por no decirle en el mundo entero, justamente, estos maltratos han hecho que, la sociedad misma, piense que es algo normal, lo normalizan, entonces, cuando ya tiene una unión de pareja y hay criterios diferenciados, el hombre, comienza a maltratar, comienza a cambiar el nombre a la mujer, comienzo a decir epítetos, improprios, poco a poco esa mujer días a día va menoscabándose su psiquis, y a lo largo de su vida va a tener una afectación. Entonces, justamente, la normativa del COIP establece infracciones penales con sanciones, privativas de libertad y no privativas de libertad en caso de contravenciones, incluso, en delitos de violencia psicológica, hoy en día, las reformas de COIP han establecido mecanismo para que lleguen acuerdos reparatorios a favor de la mujer con condiciones a

ese agresor que se llama la suspensión condicional de la pena, pero solamente es en violencia psicológica, no abuso sexual ni femicidios.

**F.P: ¿Cuáles son los casos más recurrentes de violencia contra la mujer que le ha tocado conocer?**

Los casos que tiene un alto índice han sido de violencia de psicológica. Son los que están a nivel nacional con un alto de violencia psicológica, siguiéndole el abuso sexual y las contravenciones físicas y los femicidios, una tras otra. No hay un índice bajo, más bien, ahora, con esta pandemia, todo conocemos por los medios de comunicación que han habido un elevado índice de denuncias por violencia sea física, psicológica, sexual que es la que está más oculta entre una pareja porque piensan que es normal, lo han hecho normal, que el hombre, se toma, por decirle un ejemplo, unas copas, llegan en estado etílico a la casa y obliga a la mujer a mantener relaciones sexuales. Eso hoy el COIP lo sanciona, está sancionado. Pero, por muchas situaciones la mujer lo calla, no lo denuncia, pero si está tipificado como una sanción, como un delito el abuso sexual entre parejas.

**F.P: ¿Qué procedimiento se sigue cuando exista una víctima de violencia?**

El procedimiento es expedito, un procedimiento expedito que está plasmado en los protocolos, en las unidades especializada de violencia. Así mismo en delito, la Fiscalía, con las nuevas reformas, tiene que seguir el procedimiento expedito que es un procedimiento como la palabra mismo lo dice: rápido, oportuno, eficiente, eficaz para proteger ese derecho de la víctima hasta concluirlo a un juzgamiento.

**F.P: ¿Quién están llamado a auxiliar a las víctimas de violencia?**

Bueno, lo que están llamado a auxiliar a las víctimas de violencia seríamos todos los ecuatorianos, legalmente, la policía nacional. Lo llamado del ECU 911 han sido

bastantes importantes en esta pandemia y a lo largo de la historia, porque siempre la policía es la que acude a cualquier llamado que necesite una víctima de violencia y recordemos que en las dos normas, LOIPEV y COIP establece que las policías son los primeros en darles el auxilio pertinente a esa víctima que vive violencia intrafamiliar y, en caso de flagrancia, tiene la obligación la Policía Nacional, de trasladar, transportar a esa víctima a ponerla a buen recaudo y si se está tratando de flagrancia inmediatamente hacer los contactos directos con las salas de violencia intrafamiliar, perdón, con las unidades de violencia intrafamiliar especializada para pasar la diligencia correspondiente y sancionar a ese infractor que vulnera el derecho más fundamental que tiene el ser humano, a vivir una vida sin violencia.

**F.P: En su criterio y bajo su experiencia, ¿Considera que hay un aspecto cultural que justifica la violencia en la pareja, en el país, como lo percibe en Manabí?**

La violencia ha llegado a todos los rincones y que en realidad, se la considera como algo normal. Lo que yo decía, culturalmente, el machismo, androcentrismo, ha estado enraizado, no solamente en nuestra provincia de Manabí, en el Ecuador, Latinoamérica. Y si hacemos un poco de historia en otros países, recién están poniendo, por ejemplo, aprobando leyes en donde la mujer, recordara usted, que sus genitales eran cortados, eran cercenados, desde que nacías.

Hoy en día, hace unos 15, 20 días, ya salió la noticia, que está prohibido hacer eso. Entonces, es una violencia, que la mujer ha venido sufriendo a lo largo de la creación del mundo y que la sociedad ha contribuido con el machismo. Entre nosotros mismo las mujeres que tenemos en este siglo XXI, hombres y mujeres tenemos responsabilidad de tener otra tipo cultura, del respeto a otra persona, más aún, si sabiendo que es el sexo opuesto, sexo femenino, físicamente los tejidos de una mujer son diferentes a los de un hombre; que igual se necesita de condiciones ante la ley, a ser iguales, a respetarnos en

debida e igual forma, eso lo que se quiere, no es una diferenciación que se pide que si la mujer trabaja, el hombre también necesita ese mismo trabajo, a veces creen que la discriminación que ha vivido la mujer se la pone en una competencia con el hombre y no se trata de eso sino se trata de un derecho humano a ser respetado a tener mismas condiciones de trabajo, a las mismas condiciones de trato igualitario e incluir a la mujer, incluirle a la mujer, darle un trato diferente como persona, como ser humano, como sujeto de derechos.

**F.P: ¿Usted reconoce la violencia económica?**

La violencia también está contemplada LOIPEV es una violencia que se genera con cualquiera de ellas: sea psicóloga, sexual, violencia física, en donde, lo primero que hace el hombre agresor es restringir a esa mujer como a manera de castigo, me denunciaste, ahora no te doy los recursos económicos para sustento diario para los hijos o de la familia esa es una violencia económica que no está tipificada, sancionadamente, está como una medidas de protección preventiva dentro de la LOIPEV

**F.P: ¿Este es un vacío de la propia ley?**

Un vacío que ya ese está trabajando con las mesas porque recordemos que no hay ley perfecta, es una ley que la estamos haciendo perfectible, de acuerdo la situación que lo está viviendo la mujer ecuatoriana.

**F.P: Como la mujer está accediendo al mercado laboral, tiende a disminuir este tipo violencia económica. Se pone mucho énfasis en la parte penal y no la parte civil del derecho. ¿Puede ser?**

Bueno, la mujer siempre ha querido es, y lo que siempre se le sugiere que sean independiente económica, son los primero factores que le mujer este sometida a la decisiones de una relación de poder del que lleva el sustento a la casa. Entonces, la mujer

en realidad, debería independizarse en todo los sentidos, económico, social, político, en todo lo sentido, la igualdad buscarla, la igualdad verdadera, igualitaria, para que no viva este tipo de violencia

**F.P: ¿Cómo influye la asimetrías económicas poder en estos casos?**

Estas asimetrías afectan a todo el núcleo familiar, por ende, a la sociedad. Una mujer violentada o hombre violentado, en este caso, las mujeres que estadísticamente han sido vulneradas, si está laborando en cualquier instituciones sea pública o privada, y aún en casa, golpeadas, maltratadas es lógico que no va dar buenos frutos en su trabajo. No va estar en todo sus cabales, porque justamente, está adolorida, y si son con los insultos, lo mismo. Porque una persona sea hombre o mujer tienen los mismo sentimiento nos afecta a toda una sociedad. Donde hay violencia, no hay avance, es un retroceso que exista en la sociedad cuando hay violencia.

**F.P: ¿Esta violencia económica la vive las mujeres de escasos recursos o es transversal a toda clase social?**

Esta violencia la vive todas las clases sociales, nadie puede decir que está exenta de vivir una violencia, por la cultura, que se ha venido manejando y que todavía está enraizado en Ecuador y Latinoamérica.

**F.P: Viendo el confinamiento, ¿Qué tipo de violencia se ven sometidas las poblaciones más vulnerables en el cumplimiento de las medidas de confinamiento?**

La violencia sexual, física y psicológica. No olvidemos, en la zona rural, donde no hay ese contacto, mire ahora el invierno, más la pandemia. No tenemos tecnología por esos sitios y lo que la población necesita justamente eso, tener una tecnología de punta para ahora porque la violencia no espera, simplemente se da en cualquier momento una persona violentadora puede estar en su cabales a las 10 de la mañana y las 12, por

cualquier situación, violenta ese derecho, no solamente de la mujer sino de los hijos. Eso que la sociedad también tiene que decir basta y la mujer debe comprender que no debe callar la violencia porque también son afectados los hijos y ya hay muchos casos aquí en el Ecuador que por defender a la madre de su agresor, de sus padre o padrastro, los hijos interceden y salen golpeados porque el hombre se ciega, están tan violentador, que no escatima, que esa misma mujer, que la ha ayudado tanto tiempo, que es la madre de sus hijos, huyendo puede caer, puede caer de descerebrada, puede caer de una escalera y pierde la vida, eso es un femicidio, todo lo que es violencia es femicidio.

Entonces, la mujer debe estar alerta que no solo le afecta a ella sino todo el núcleo familiar. Recordemos que cuando es femicidio toda familia sufre, la familia debe hacerse cargo de esos niños huérfanos y los recursos económicos no los tiene, entonces, la violencia deberíamos analizarla y sentarnos todos los actores a construir un modelo diferente en este siglo XXI a decir basta de violencia, a no callar la violencia. Que la mujer comprenda, que no está bien aceptarla y que tiene que ir a los tratamientos como son los psicólogos, igual el agresor; así lo estableces las normas, tenemos normas en demasía. También la mujer debe hacer consciencia que nos por falta de norma que se mueren sino por el desconocimiento porque no hacemos consciencia de que no solamente las mujeres pierden la vida en una violencia que comienza con una contravención y termina en un femicidio; hay algunas mujeres que ya sabemos en el Ecuador, que no han tenido la oportunidad de contar su historia porque han muerto, tanto caso de alarma social que habido aquí en el Ecuador y en nuestra provincia de Manabí. De esos ejemplos veamos, porque nadie puede decir, lo que dije inicialmente, estoy exenta que el agresor no me haga esto, no me haga lo de acá, no, todo agresor siempre seguirá siendo agresor.

**F.P: En diciembre pasado se otorgó las medidas de protección de víctimas través en el módulo virtual, justamente en su juzgado. ¿Qué rol tiene la tecnología en mejorar**

## **el procedimiento para el otorgamiento y revisión judicial de medidas de protección administrativas que están previstas en LOIPEV?**

Es un avance, es un avance tecnológico pero ese avance, debe ir entrelazado con la Policía Nacional, y lo que decía hace un momento, en la zona rural, no tiene esa tecnología, el único cantón que tiene esa tecnología de otorgar esas medidas de protección, solicitarla esa mismo día y ratificarla esas medidas de protección administrativas es el cantón Rocafuerte. Los otros cantones todavía no la tienen, entonces, eso todavía es un proceso pero debería tenerla todo el Ecuador, toda Latinoamérica. Es una tecnología maravillosa, muchos agente de policía por desconocimiento de la normas, no quiere ejecutar una flagrancia, no quiere detener una persona agresora por falta medidas de protección, hay un sin número de casos, porque la policía recordemos, tiene la obligación con boleta o sin boleta de orden judicial o administrativa, debe, tiene la obligación de detener que se presume que está agrediendo a otra y llevarla a la unidad de violencia para la flagrancia y el juez que deberá valorar todas las intervenciones y testimonios con su equipo técnico que realiza las investigaciones sociales para determinar una responsabilidad penal pero tenemos, lamentablemente, cierto policías como toda regla tiene su excepción, falta mucho conocimiento en esta temática y muchas veces agentes se convierte en consejeros y lo digo yo, en jueces, que deciden en ese momento en que el agresor se va a la casa del hermano pero no ejecuta la flagrancia por el cuál fue llamado, hay casos y casos, en donde también la ciudadanía debería conocer, socializar cuales esos derechos, como es que tenemos actuar, que es lo que hay que hacer, tener en claro la LOIPEV y el COIP son como las normas de tránsito, atropello alguien se va detenido, bebió en exceso también se va detenido, así está la ley. El que agrede una mujer, niño, niñas, adolescente o mujer adulta tiene que saber que tiene una sanción de privación de libertad como lo establece la normas y que también debe someter a los tratamientos

psicológicos. Porque también los análisis han establecido que porque está preso, entre más día pasan, no va cambiar ese agresor, puede salir hasta más violento, entonces, son tratamientos que están dentro de las normas pero que lamentablemente, no son de cumplimiento obligatorio, y es ahí, cada persona que lo necesitamos, que es lo que queremos, y primero conocer la norma, eso lo que puedo decir.

**F.P: ¿Se soluciona la violencia de género con Sentencias?**

No. Con la sentencia no se soluciona porque le decía yo, debería tener un seguimiento de casos, se lo realiza a través...con la LOIPEV la medidas de protección debería hacer el seguimiento, la defensoría del pueblo, pero recordemos, pues, ¿Tienen el personal el persona especializada para realizar ese seguimiento? Sabemos que, toda las instituciones tiene escasos recurso de personal hasta de las unidades violencia, el personal es bastante escasos, y tener la especialización es bastante difícil, es una temática, en que debería apuntarse, todas las políticas pública para enfrentar está ola, está pandemia de los femicidios que tenemos en nuestro país. Todas las instituciones, interactuar todas, pero de que sirve al Consejo de la Judicatura tener jueces especializado y otorgar medidas de protección, si las medidas no las va a ejecutar en el momento oportuno, entonces, es una problemática social, estructural, que deberíamos ir trabajando todo los días a día, para mejorar un servicio de la colectividad, y por ende, las mujeres niños, niñas y adolescente que son de atención prioritarias como dice la Constitución de la República y que la norma internacional de acuerdo al orden jerárquico, nosotros que tenemos cumplimiento a eso, porque el Ecuador, no lo olvidemos está adscrito a estos convenios internacionales y que son de cumplimiento obligatorio no te lo olvidemos el principios de la debida diligencia, actuar con inmediatez celeridad para proteger una vida.

**F.P: La ley violencia género lleva en vigor 2 años en Ecuador, ¿En qué ha notado su aplicación? ¿Se encuentra con sensibilidad en la práctica del Derecho?**

Le cuento en el Derecho, sí. Las juntas cantonales de protección asumieron un reto bastante fuerte. Al darles esa competencia a las juntas cantonales de protección y pese a que no tenía el personal, idóneo, se fueron preparando poco a poco porque ese era el deseo de los miembros de la junta. Estoy hablando de cantón Portoviejo y Rocafuerte en cuyo he estado caminando junto a que se ejecute la ley, a que se promulgue, se promueve la prevención y la junta lo asumió con mucha responsabilidad y hasta el día de hoy si ha dado bastantes resultados porque se ha evitado más que todo los femicidios en Portoviejo.

**F.P: Haciendo un paneo general de la ley. ¿Cuál es el mayor vacío legal que existe?**

Bueno, ya le dije, no hay ley perfecta. En la ley LOIPEV, el sistema articulado, donde deberíamos estar todo los entes, está establecido en la norma, pero no hay presupuesto para ponerla en vigencia. La ley es linda, tiene todo sus articulados completos, pero lo económico, no existe para ponerla en marcha. Por ejemplo, la estadísticas, que tenía que tener, la ley lo dice, tiene que tener una estadística cuanta medidas de protección han dado, en que cantón, en que parroquia y cuáles son, pero no existe el recurso económico para crear esa oficina que lleve adelante esto que le estoy indicando de la estadística, el sistema integral de protección. Y en el COIP, pues, en cambio, las cosas son un poco más diferentes y lo que le decía ¿no? Vacíos legales, cuándo una persona es sensible al género nunca lo van encontrar. Cuándo es muy legalista siempre va encontrar vacíos. Esa la diferencia entre la especialización de los jueces de la unidades a nivel nacional con otro jueces que también hace muy bien su labor y que han sido preparados para eso, para lo penal, a diferencia de las unidades especializadas nosotros explicamos el género, se aplica la perspectiva la de género rompiendo paradigmas, rompiendo estereotipos de legalismo, no somos rígidas, vemos más derechos humanos que la misma Constitución de la República lo establece, de esa manera, para nosotros no existe vacíos legales, suplimos eso vacíos legales pero no todo los jueces

especializado lo hacen, entonces, ya es innato en cada preparación de la persona que está al frente de un caso de víctima de violencia.

**F.P: ¿Qué papel desempeña el profesional del Derecho en este proceso?**

Es bastante importante porque la víctima necesita de un defensor público para ponerle en igualdad de armas. No nos olvidemos, el procesado también la Constitución le da bastantes derechos, tiene que ser representado por un abogado sea uno en libre ejercicio o defensor público y la víctima en la misma condición. Eso es importante, porque la víctima al conocer la norma no podría ir sola, primero, sería una desigualdad, una violación a la seguridad jurídica, porque a través del defensor público que es el conecedor del derecho va a solicitar las medidas pertinentes a cada caso, va a reunir las pruebas elementales de cada caso. Esa es la diferencia del abogado también especializado en género y el que es así mismo como los jueces, el que defiende al procesado, sin la perspectiva de género. Son dos cosas distintas. Si usted está especializado algún día, va acordarse de mí, tenía razón que el juez especializado rompe estereotipos y barreras y el que no es especializado no es. Porque los abogados también son así.

**F.P: Usted decía que la plena aplicación se debe a la falta de financiación de la ley, ¿Considera que existe suficiente información por diversos medios sobre la violencia?**

No. Los únicos casos que hemos escuchado en los medios de comunicación solo que han causado alarma social de los femicidios. Eso son lo que hemos escuchado, pero en sí, no ha habido ese deseo, de hacer de ese tipo de políticas a través de los medios de comunicación o a través de los medios electrónicos, que es lo que ahora tenemos como tecnología y sería algo bueno, algo maravilloso, si se llegase a realizar este tipo de propuestas como lo que usted tratando de llegar a la ciudadanía, de llegar a la mujer, a llegar a esos rincones en donde no se conoce ni siquiera lo que es LOIPEV, como que se

confunde y piensan que es lo mismo el COIP con la LOIPEV porque hay mujeres que dicen: “yo no quiero denunciar porque no quiero que mi esposo esté preso o pierda el trabajo” Entonces, ahí es que tiene hacerle conocer, de que existe ese otro mecanismo que la LOIPEV de que se previene, para que cese la violencia, con advertencia de ley a ese agresor se le hace, y que si incumple el sabrá claramente va ser sancionado de 1 a 3 años de prisión por el incumplimiento de las medidas de protección que otorgó un Juzgador y que también interesante las mujeres conozca que una vez que se otorgan las medidas de protección, como es la salida del hombre de la casa y se le prohíbe que el agresor regrese, pues, de la experiencia y de lo que he visto, la propia mujer, pasa el periodo que han estado molesto o de la agresión y vuelve al círculo de violencia que es la luna de miel donde se reconcilian y no ha habido la orden judicial que se deje sin efecto esa medida de protección,. Y que ocurre, que al mes, dos mes o tres meses, nuevamente hay un incidente, y esa persona va ser procesada por dos causas: una por incumplimiento de decisiones de autoridad competente porque tenía la obligación de no entrar a la casa, porque una autoridad le ha quitado esa prohibición de regresar a sus casas, por mucho que le haya dicho su esposa que regrese, no podía haber regresado. Son cosas, son desconocimiento que tiene ciudadanía tanto hombres como mujeres, eso es importante recalcarlo, de que aún si regresa, está incumpliendo una orden de una autoridad competente, infracción que es sancionado en el artículo 282 del COIP y no nos olvidemos, que el desconocimiento de la ley no exime de responsabilidad alguna a ninguna persona. Entonces, si desconocía, entonces ahí eso no se la va tomar en consideración, siempre la Policía Nacional es muy juiciosa en notificar a todo violentador, a toda persona que está denunciado sea de la junta cantonal de protección de derecho y por las unidades especializadas de violencia.

**F.P: Esta deficiencia de información suficiente para la víctima, ¿No es una clara violación al derecho información?**

No. Porque le cuento son argucias legales que usan los hombres de la experiencia que yo llevo a largo de 15 años trabajando en esta temática, en que alegan: “el niño se enfermó y me llamó y yo regresé y mi esposa lloraba que regrese, regresé. Pero que resulta, que cuando ya lo llevan a la unidad de garantía penales, porque esa clase de infracción los especializados no tenemos la competencia sino garantía penales; el fiscal pues, va solicitarle al agente del DEVIF<sup>8</sup> que son la policía especializada donde lleva los registro de las personas que han sido legalmente notificada, de que el señor estaba legalmente notificado y ya han sancionado de un 1 año, dos o tres años pero la ciudadanía no conoce. Pero no nos olvidemos, que el desconocimiento de la norma no nos exime de responsabilidad penal a persona alguna. Esas cosas debería también conocerse pero lamentablemente, pues, esto es lo que tenemos y lo que ofrecemos y que también ha habido casos, al menos, en las unidades de Portoviejo, con la competencia en Rocafuerte, somos 3 los jueces, y los 3 jueces notificamos a través del subsecretario en la misma audiencia de flagrancia que el señor xx a quedado en debido y legal forma notificado con las medidas de protección para que no se alegue en los posterior, falta de notificación y causa de nulidad en el proceso.

**F.P: ¿Qué aconseja usted las mujeres maltratas para romper el silencio?**

Que no tenga miedo, el miedo es el principal factor...uno de los factores, porque hay muchos factores ¿no? a qué no callen, que no callen que la violencia no se calla que muchas veces por callar, el hombre denuncia también hechos violencia cuando es lo contrario, el violentador es el hombre pero se hace la víctima. Entonces, eso lo que debe

---

<sup>8</sup> Departamento de Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional

tener claro la mujer. No callar para decir juntas, algún día ni una menos viva nos queremos.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Montero, D., M.B. (2020). Violencia intrafamiliar en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19. CIenciAmérica, 04-07

### **Enlaces digitales**

- Azuara, Oliver y otros, COVID-19 incrementa las brechas de género en el mercado laboral, 12 Octubre, 2020. Disponible en: <https://blogs.iadb.org/trabajo/es/covid-19-incrementa-las-brechas-de-genero-en-el-mercado-laboral/>
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género, (2018) GUÍA BÁSICA PARA ENTENDER Y APROPIARSE DE LA LEY 175, Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG), ONU Mujeres
- Guterres, A., “La lucha contra la violencia de género, parte vital de la respuesta de los países frente al COVID-19, ONU, 2020. Disponible en: <https://www.un.org/es/coronavirus/articles/prevencion-reparacion-violencia-contra-mujeres-durante-COVID-19>
- Lungumbu, S., Butterly, A., El coronavirus “puede hacernos retroceder 25 años en igualdad para las mujeres” BBC 100 Mujeres, 2 diciembre 2020. Disponible en: <https://cutt.ly/Vj65EtY>

- Ramos Ojeda, D., “Entendiendo la vulnerabilidad social: una mirada desde sus principales teóricos”, Estudios del Desarrollo Social vol.7 no.1 La Habana ene.-abr. 2019 Epub 01-Sep-2019. Disponible en: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2308-01322019000100139](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2308-01322019000100139)
- Tapia Villanueva, L., y otros, “Resolución de Entrampes en Parejas en Conflicto: Aproximaciones desde las parejas y los terapeutas”. Revista Argentina de Clínica Psicológica, vol. XVIII, núm. 2, agosto, 2009, pp. 101-114 Fundación Aiglé Buenos Aires, Argentina. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/2819/281921792001.pdf>
- Portolatín, B., “Las claves para una buena convivencias en pareja”, 27 de Diciembre del 2016, Disponible en: <https://www.elmundo.es/salud/2016/12/27/58611015268e3eaf418b4588.html>
- La Hora. Medidas de protección van más allá de la boleta de auxilio. 14 de diciembre de 2019. Disponible en: <https://lahora.com.ec/noticia/1102292892/medidas-de-proteccion-van-mas-alla-de-la-boleta-de-auxilio>

### **Normativa**

- Constitución Nacional de la República del Ecuador. Disponible en: <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/2726/1/Constituci%20n%20de%20la%20Rep%20bublica%20del%20Ecuador.pdf>

- Ley orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.  
Disponible en: [https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley\\_prevenir\\_y\\_erradicar\\_violencia\\_mujeres.pdf](https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf)